

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.614 - Montevideo, jueves 28 de enero de 2021

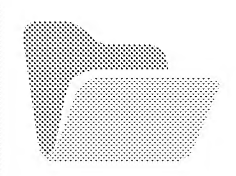
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA


Base de datos Institucional

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 26 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
1
Resolución S/n

Amplíase la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021 autorizando a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", el día 28 de enero de 2021.

(386*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Enero de 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS), solicitando se amplíe la frecuencia especial de pasajeros del día 28 de enero de 2021 autorizando el retorno de pasajeros comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo CM/377 de fecha 6 de enero de 2021.

RESULTANDO: **I)** que oportunamente fueron acordadas las condiciones a través de la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que en las frecuencias especiales llevadas a cabo en el año 2020 y en el transcurso del año 2021 se han cumplido las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

III) que LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) presentó una actualización de las condiciones sanitarias para sus actividades denominado "Plan Integrado de Gestión COVID -19" para los pasajeros y la empresa el cual es de conformidad de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: **I)** que por Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021 se autorizó a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires los días 21, 25 y 28 de enero de 2021, y solo fue permitido trasladar pasajeros hacia Buenos Aires estableciendo la obligatoriedad de retornar a Montevideo sólo con su tripulación;

II) que se manifiesta que aún hay pasajeros que están comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo CM/377 de fecha 6 de enero de 2021 esperando retornar al país;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021 autorizando a la empresas LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO" el día 28 de enero de 2021;

2º.- Establécese que solo podrán viajar hacia Montevideo aquellos pasajeros que acrediten estar amparados por la excepción establecida en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo CM/377 de fecha 6 de enero de 2021.

3º.- Mantiénese en todos sus términos el Protocolo sanitario aprobado denominado Plan Integrado de Gestión COVID -19 a cumplir por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) aprobado por la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2021 así como toda otra disposición vigente emanada de la Autoridad sanitaria competente.

4º.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaría de Estado.

6º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
LUIS ALBERTO HEBER.

LOS CIPRESES S.A. Código IGS BUQUEBUS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

Plan Integrado de Gestión COVID-19 Cod.:PC-OP-02-09

Plan Integrado de Gestión COVID-19

Revisión: 05 Fecha: Noviembre 2020 Página: 1 de 32

1- OBJETIVO

Establecer las instrucciones para las operaciones de los buques y las terminales durante la Pandemia COVID-19 y para el supuesto que se detecte un caso de COVID-19 a bordo de uno de los buques o de las Terminales.

2- ALCANCE

Son aplicables a los buques y Terminales en las que opera la Compañía.

3- REFERENCIAS

Circular OMI Nro. 4204/Add.3
ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR
DISPOSICION AGPSE DI-2020-36-APN-GG#AGP
Sitio WEB de la OMS
Sitio WEB Ministerio de Salud Argentina
Decreto 93, 94,102,104 de marzo 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 159 de junio 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 195 de julio 2020. Presidencia de la ROU
Ordenanza MSP 649 sobre las condiciones excepcionales de ingreso al país
Sitio WEB Ministerio de Salud Pública R.O.U.
Bureau Veritas - Safe Guard

4- RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Capitán es responsable de implementar este Plan a bordo del buque.

Los Jefes de Operaciones de las Terminales son responsables de interactuar con las Autoridades Sanitarias locales facilitándoles toda la información que requieran. Deberán implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El OPIP de cada Terminal controlará el descenso **no autorizado** de los tripulantes y notificará a la Prefectura respecto a cualquier anomalía.

La Persona Designada asegurará que la documentación está actualizada en el SGS. Informará diariamente a los Comandos sobre stock disponible de EPP, soluciones desinfectantes, etc., a fin de asegurar que las medidas de control tomadas son adecuadas o se requiere realizar algún ajuste o actualización acorde a la información disponible.

Deberá asegurar, juntamente con el Capitán, que las reglas y buenas prácticas definidas, son respetadas por todos. En el caso de detectarse incumplimientos, se instruirá al personal involucrado y se verificará posteriormente que las normas se aplican correctamente.

El Gerente de Servicios Auxiliares es responsable de implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El Directorio es responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar el control de riesgo de Covid-19.

5- DEFINICIONES

- *Caso sospechoso de COVID-19*

Es toda persona que presente **fiebre y** uno o mas síntomas respiratorios:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Y que en los últimos 14 días:

- Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19
- O tenga un historial de viaje al exterior
- O tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local de COVID-19

También debe considerarse caso sospechoso:

- Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía sin otra etiología que explique el cuadro clínico
- Todo personal de salud que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, odinofagia, dificultad respiratoria)

- *Caso confirmado de COVID-19*

Es todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2

- *Contacto estrecho*

- Incluye convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso COVID-19 confirmado mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos o personas que han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19.

6- PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES

La fecha de reanudación de las actividades en el Puerto de Colonia se encuentra supeditada a la evaluación de riesgos que realizan las autoridades a nivel del Poder Ejecutivo. Se describirá los protocolos que se siguen en la Terminal del Puerto de Montevideo.

Los procedimientos serán similares en la terminal del Puerto de Colonia adaptándolos a la estructura y características edilicias propias de esta terminal.

En todos los casos, se exhortará a las personas las personas que integran los **grupos de riesgo**, como ser los mayores de 65 años y aquellas que independientemente de la edad, presenten comorbilidades susceptibles a presentar complicaciones de COVID19 que no viajen.

En este sentido, el listado de comorbilidades con mayor susceptibilidad de complicaciones por COVID-19 se encuentra en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se dispone de la infección por el nuevo coronavirus SARS-COV-2. El Ministerio de Salud Pública define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS**:

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides> 20 mg / día; > 14 días
18. Esplenectomizados.
19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados.
20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
22. Embarazadas.
23. Obesidad mórbida (IMC > 40)
24. Hepatopatías Crónicas

En el caso de las siguientes patologías: diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a las personas con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Referencia: Anexo 1 del documento del MSP de R.O.U. disponible en la web de presidencia:

https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG223/manual_msp_05_0_5.pdf

Se colocará **CARTELERÍA INFORMATIVA** sobre los síntomas de COVID-19, formas de prevención de la infección, uso de mascarillas, protección al toser, higiene de manos y desinfección. Esta cartelería será ampliamente visible y estará ubicada en las instalaciones de las Terminales, así como en el interior de los Buques. Se dispondrá también de cartelería informativa del aforo de cada uno de los sectores de los

buques, tienda a bordo, salas de espera de las terminales, y en todos los sectores donde circule o permanezca público.

INFORMACION PARA LOS PASAJEROS: la cartelería informa también a los pasajeros que si al llegar al país proveniente de zona con transmisión sostenida del nuevo Coronavirus (COVID-19) en BUQUEBUS **presentan síntomas de infección respiratoria** (fiebre, tos, dificultad para respirar) y no lo comunicaron oportunamente al personal a bordo **deben comunicarse y pedir asesoramiento al primer funcionario que identifiquen, quien les guiará para recibir asistencia médica necesaria**. Si la condición de salud lo permite, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con el prestador de salud para solicitar asesoramiento de los pasos a seguir. En todos los casos, pueden solicitar asesoramiento a la guardia de Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública al teléfono: **1934 interno 4010 en la R.O.U. o al 147 en Buenos Aires**.

Toda persona que ingrese a la Terminal deberá hacerlo con mascarilla que cubra nariz, boca y mentón debidamente ajustada.

6.1 PROCEDIMIENTO DE CHECK-IN

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.
Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.
Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de realizar la atención de un pasajero.
* luego de manipular equipajes, papeles, documentos, etc.
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.
Se usara mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.
No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.1.2 Cobro y medios de pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.2 PROCEDIMIENTO DEL SECTOR OPERACIONES

6.2.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal:

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.
Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.
Se realizara la higiene de manos de manera frecuente con alcohol al 70%, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* Luego de manipular equipajes.
* Después de brindar servicio de asistencia a personas con movilidad reducida.
* Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
* Luego del amarre de los buques.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.
Se utilizará en todo momento mascarilla y protección ocular mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones:
No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.2.2 Tratamiento de equipaje despachado y recepción
La Organización Mundial de la Salud, ha declarado que durante la pandemia COVID-19, no existe evidencia de que la infección del coronavirus sea transmitida o pudiera transmitirse por carga o manejo de equipaje. Del mismo modo, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), han declarado que no se cuenta con evidencia de que los Coronavirus SARS se transmitan a través del contacto con equipaje, paquetes u otros objetos, incluidos los artículos que llegan de áreas donde se han reportado casos de Covid19. La Asociación internacional de Transporte Aéreo (IATA -International Air Transport Association-), se apega a las recomendaciones de la OMS y CDC, indicando que sus operarios no manipulen paquetes visiblemente sucios de sangre o fluidos corporales y que deben lavarse las manos con frecuencia para prevenir otras enfermedades infecciosas. De esta forma, no hay necesidad de realizar ningún tratamiento especial de desinfección el equipaje.
Los pasajeros solo podrán embarcar con cartera de mano o carry-on, el resto del equipaje de mayor tamaño debe ser despachado. El mismo se realizará en forma habitual dejando la valija o bultos en la cinta adjunta al mostrador de check in.
El equipaje será depositado en la cinta transportadora respetando la distancia mínima entre personas de 2 metros para evitar el aglomeramiento de pasajeros al momento de retirar los mismos.

6.3 PROCEDIMIENTO BARRAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

6.3.1 Operativa

La modalidad de trabajo será solo "PARA LLEVAR o TAKE AWAY"

6.3.2 Dias y horarios de apertura y cierre Terminal Buenos Aires.

Las barras de la terminal podrán funcionar de Lunes a Viernes. El horario de apertura y cierre podrá ser entre las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente, salvo que la Empresa opere alguna frecuencia de salida de Buques fuera de los días u horarios establecidos, dicha apertura será informada previamente a las autoridades correspondientes.

6.3.3 Recomendaciones de higiene generales para la realización de la actividad

Utilizar vestimenta limpia y exclusiva para la elaboración de las comidas y viandas de alimentos. Se deberá utilizar cofia y máscara facial transparente ("tapa boca") durante todo el proceso de elaboración de los alimentos.

En el ingreso al lugar de cocina se debe contar en forma permanentemente un trapo húmedo con lavandina para desinfectar las suelas de los calzados.

Al recibir los insumos y/o mercadería en el sitio de cocina, ya sea envasada o fresca, deberá ser lavada y desinfectada para luego almacenarlas. En caso de que esta mercadería ingrese en bolsas reutilizables, éstas deben ser lavadas y desinfectadas, previo a su guardado. Si se utilizan materiales descartables (por ejemplo, cajas de cartón), deben ser retirados de inmediato. En caso que se trate de un envase primario (en contacto con el alimento) antes de ser utilizado deberá ser rociado con agua jabonosa o alcohol, pasándole luego un repasador limpio.

6.3.3.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;

* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;

* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara cubrebocas y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.3.3.2 Tratamiento y disposición de residuos

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos. Se identificara y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

6.3.4 Cobro y medios de pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.4 PROCEDIMIENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS

6.4.1 Información previa al embarque

Los pasajeros y los miembros de la tripulación recibirán información de acuerdo a las recomendaciones de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de la enfermedad COVID-19 (Ver Anexo 1)

Todos los pasajeros y tripulantes deben llenar un **formulario médico antes del embarque** para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Toda persona que pretenda ingresar al Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 debe **acreditar el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje**. Los pasajeros que no cuenten con este resultado, se les realizará el mismo mediante hisopado nasofaríngeo antes de embarcar según decreto 159/020. Las muestras son transportadas en estrictas condiciones de bioseguridad al laboratorio a cargo de la empresa ATGen a bordo del Buque Francisco, donde se realiza la técnica de RT-PCR para SARS-CoV-2 siguiendo estrictos estándares nacionales e internacionales. **Se autoriza el embarque solo de los pasajeros con resultados documentadamente negativos.**

Por su parte los pasajeros que viajen a Argentina, y requieran hisopado según las normativas, pueden realizarse el mismo 2 horras antes de embarcar en el laboratorio de a bordo, o previamente en ATGen, en un plazo máximo de 72 horas antes de embarcar, presentando su pasaje y documento de identidad (coordinando previamente vía Whatsapp con ATGen al número: 097 09 19 19 opción #1 el día y hora para la realización del mismo, o pueden hacerlo en otro laboratorio validado por el MSP.

Todos los pasajeros y tripulantes que viajen hacia Uruguay deben completar el formulario establecido en el "Anexo I" del Decreto Nº 195/020 antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada (con las eventuales responsabilidades administrativas y penales que correspondan) y tendrá un carácter confidencial.

Todos los pasajeros que ingresen al Uruguay deben además cumplir con las siguiente normas:

a) Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3ºC.
b) Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
c) Disponer de cobertura de salud en Uruguay;
d) Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 (siete) días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test de PCR o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por siete días más, alcanzando los catorce días desde el ingreso al país.
e) Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.
f) Se exhorta a las personas que ingresan al Uruguay a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.
g) Durante la estadía en el Uruguay, en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

6.4.2 Controles obligatorios

Se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a todos los pasajeros.

6.4.3 Conducta

La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula (≥37º3C), tos o dificultad respiratoria independientemente de un resultado negativo del estudio de RT-PCR para SARS-CoV-2 no podrá embarcar. Debe retornar a su domicilio con todos los resguardos y desde allí contactar a su prestador de salud.

6.4.4 Información previa al desembarque

Todos los pasajeros y los tripulantes deben completar el Formulario Médico, que debe ser guardada al menos por 1 mes ya sea a bordo o por las Autoridades Sanitarias.

6.4.5 Control preembarque

El Formulario Médico se utilizará para detectar los contactos estrechos de COVID-19. Estos pasajeros no podrán realizar el viaje y deberán reprogramarlo.

Si durante el trámite de check in se detectase un pasajero con síntomas de la enfermedad COVID-19, se deberá impedir el embarque del mismo y dar aviso a las autoridades sanitarias.

6.4.6 Embarque

Se realizará en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos asignados del buque.

Todos los pasajeros deberán usar barbijo o tapabocas propios antes del embarque y al acceder al buque, lavarse las manos con alcohol en gel o con agua y jabón.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

6.4.7 Procedimiento especial de embarque al buque FRANCISCO

A bordo del buque Francisco se montó un laboratorio para procesar las muestras de hisopado realizadas a los pasajeros antes de embarcar.

Los pasajeros ingresarán a la bodega del buque para la toma de las muestras. Esta toma será efectuada por el personal de salud que realizará el estudio de RT PCR para COVID-19 (Hisopado nasal y faríngeo). Los pasajeros deberán firmar un consentimiento autorizando el tratamiento. El estudio se llevará a cabo en recinto especial a bordo del buque previamente sanitizado.

Una vez tomada la muestra los pasajeros se dirigirán a la Terminal a la espera de los resultados.

6.4.7.1 Muestras de hisopado

Se realizarán muestras de RT PCR para COVID-19 a todos los pasajeros que viajen a la República Oriental del Uruguay y que no se hayan realizado un test dentro de las 72hs previas al viaje.

Los pasajeros que se hayan realizado dicho test con anterioridad deberán presentar la documentación expedida por el centro de salud que acredite el resultado negativo.

Únicamente los casos con resultado negativo podrán embarcar.

6.4.7.2 Procedimiento de la muestra

- Las muestras tomadas del estudio RT PCR para COVID-19 se rotularán con los siguientes datos:

Nombre y Apellido

Fecha de recolección

Documento de Identidad

- La muestra se mantendrá en forma vertical para que durante la conservación y transporte se mantenga en contacto el medio de transporte líquido con la punta de los hisopos.

- El tubo con la muestra se conservará en gradillas dentro de heladeras a una temperatura de 4-8ºC hasta el momento de su traslado hacia el lugar de procesamiento.

6.4.7.3 Traslado de la muestra

- Se colocará la gradilla dentro la conservadora con geles refrigerantes.

- La conservadora será introducida dentro de bolsas rojas para su traslado hacia el laboratorio flotante del Buque Francisco, las mismas serán precintadas y acompañadas de la planilla de control correspondiente.

- El laboratorio montado dentro del Buque, procesará las muestras utilizando el reactivo: Covid-19 RT-PCR Real TM Fast-AT Gen. El método consiste en la detección de ácidos nucleicos virales en regiones específicos del genoma viral. El test incluye un control interno que controla posible inhibiciones de la muestra o fallas en el proceso. Es un test cualitativo para la detección de ARN de Covid-19 en muestras del tracto respiratorio alto y bajo.

- Los resultados se obtendrán en el lapso de 90 minutos, se reportarán en planillas y en forma individual por cada pasajero.

Resultado positivo, es indicativo de infección activa con el virus Covid-19, pero no descarta infecciones bacteriales o co-infecciones con otros virus.

Resultado negativo, deben ser interpretados en conjunto con la historia clínica del paciente e información epidemiológica.

6.4.7.4 Sector de espera de resultados

- Todos los pasajeros deberán aguardar el resultado en asientos numerados dentro de la terminal, los cuales cumplen con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio de 1.5mts.

6.4.7.5 Tratamiento de casos positivos

- En los casos que se informara desde el laboratorio pasajeros con positivo para Covid19, se comunicará a la autoridad sanitaria para su intervención.

- El pasajero será aislado en el sector establecido en la terminal para casos positivos de Covid-19 y no podrá viajar.

6.5 SERVICIOS A BUQUES

* La provisión a buques será realizada utilizando la bodega del buque o la manga de acceso de los pasajeros en carros de equipaje o similares, los mismos serán ingresados a las embarcaciones por el personal de a bordo para evitar contacto con el personal de tierra.
* Se realizará el desembarco de residuos conforme a lo requerido por las autoridades competentes.
  El retiro de los desechos sanitarios contaminados los realiza la empresa ABORGAMA en Uruguay que se encuentra debidamente habilitada, cumpliendo con todos los protocolos a ese fin.
* Para el abastecimiento de víveres y mercaderías como así también el mantenimiento del buque y su limpieza, el capitán deberá garantizar el no mantenimiento de contacto con los tripulantes.
* Los buques se proveerán con la mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias.

6.6 PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE LA TERMINAL BUENOS AIRES

6.6.1 Requisitos particulares de la Terminal

* Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Oriental del Uruguay, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a la Dirección Nacional de Migraciones.
  La documentación será suministrada al cuerpo de inspectores que la autoridad portuaria designe, y se notificará a la Sanidad de Fronteras y a Prefectura Naval Argentina para que sea puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias y se active el Plan de Contingencia respectivo.
* El capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque puerto de Colonia o Montevideo, el mismo día de la llegada a Buenos Aires, a saber:

a. Declaración Marítima de Sanidad
b. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
c. Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
d. Lista de Pasajeros
e.- Listado de los últimos 10 puertos
f.- Declaración de Salud del viajero

g.- Reporte de temperatura diario
h.- Reporte libro médico
i.- Cambios de tripulación efectuado;
j.- Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura)
k. Libre Plática

Asimismo, los pasajeros de nacionalidad argentina que ingresen al país deberán completar la Declaración Jurada de Ingreso exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

6.6.2 Plan de Contingencia Terminal Buenos Aires para caso detectado de COVID-19 a bordo

6.6.2.1 La Administración General de Puertos ha establecido el siguiente procedimiento para esta situación:

PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) ACTA-2020- 18334265-APN-SECGT#MTR - SITUACIÓN DE BUQUES CON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN PUERTO

En el marco de la emergencia sanitaria, y con el objeto de implementar las medidas y recomendaciones adicionales, en caso de confirmarse - en forma posterior al atraque - casos positivos de tripulantes contagiados con CORONAVIRUS (COVID-19) en buques amarrados en las instalaciones portuarias de PUERTO BUENOS AIRES, en adelante (el buque), la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ESTADO (AGPSE), elaboró el siguiente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, que regirá en todo su ámbito jurisdiccional:

Se designa como coordinador del protocolo de actuación adicional en el ámbito del PUERTO BUENOS AIRES al Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP) D. Pablo SPATA, celular de contacto: 011 3405 2888.

1. Si durante la estadía en puerto de cualquier embarcación, se informara de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, el buque interrumpirá inmediatamente todas las operaciones, desembarcará o se impedirá el embarque de todo personal que no sea tripulante del buque y se dará intervención inmediata a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA), y a SANIDAD DE FRONTERAS, a fin de evaluar el cuadro.

2. El personal que estuvo en contacto con la operación del buque, se mantendrá identificado y apartado en un sector de la instalación portuaria y no podrá abandonar la misma hasta tanto la Autoridad Sanitaria lo permita y decida su situación.

3. Toda coordinación que se deba realizar con el buque, se efectuará a través de su Capitán u oficial de guardia que esté a cargo en ese momento, con el OPIP de PUERTO BUENOS AIRES. Si fuera necesario evacuar a un tripulante o pasajero, se **DEBERÁ** coordinar tal procedimiento con la PNA, bajo instrucciones de SANIDAD DE FRONTERAS. En este supuesto, el buque permanecerá en muelle en cuarentena y lo hará con planchada levantada, hasta tanto la Autoridad Sanitaria disponga lo contrario o se haga cargo de la situación, manteniendo una guardia de PNA.

4. Los tripulantes del buque que tengan diagnostico confirmado de COVID-19, o bien presenten características de caso sospechoso, permanecerán aislados en cabinas del buque que cuenten con instalaciones sanitarias individuales.

5. Toda autoridad o personal esencial ajeno al buque que deba embarcar por razones de necesidad manifiesta, **DEBERÁ** utilizar equipo de protección personal biológico.

6. En todos los casos, si SANIDAD DE FRONTERAS decidiera evacuar al tripulante que se encuentre a bordo del buque, lo hará con personal propio hasta su ingreso a la ambulancia del SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SAME), con colaboración de la PNA.

7. Los pacientes evacuados podrán ser trasladados a los siguientes establecimientos médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández; Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich; y Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, siempre con coordinación de la Autoridad Sanitaria y del SAME.

8. Los buques podrán realizar cuarentena en los muelles donde se encuentran amarrados, siempre que no sea en un muelle altamente operativo, en cuyo caso deberá mover a otro sitio no operativo dentro de puerto si existe esa posibilidad, o en caso contrario, deberá salir a fondear a ZONA COMÚN en posición a determinar por PNA.

9. Para el movimiento del buque dentro de del puerto o bien para salir a zona de fondeo, se deberá contar con el servicio de Prácticos de Puerto embarcado y remolques adecuados a la maniobra a realizar.

10. En caso de realizarse movimiento dentro de puerto, la AGPSE dispondrá de un tráiler de aislamiento que se posicionará en el muelle de cuarentena, para el descarte de los equipos de protección biológica que utilicen los Prácticos o cualquier persona que haya abordado el buque.

11. Los desechos que se extraigan del tráiler de aislamiento, serán tratados como desechos patológicos por la AGPSE, y su disposición final será consecuente al tipo de residuo.

12. Luego de la utilización del tráiler de aislamiento, AGPSE lo desinfectará con productos adecuados y personal capacitado, previo a cualquier otro ingreso a éste.

13. Como equipo de protección personal adicional, la AGPSE dispondrá cuando así se requiera la intervención de personal sanitario o de seguridad, de al menos DIEZ (10) equipos descartables, compuesto por traje, barbijo y antiparra, que estarán, al menos CUATRO (4) de ellos, a disposición del OPIP en un móvil en todo momento.

DEFINICIONES:

* Autoridad Sanitaria: SANIDAD DE FRONTERAS - TEL.: 5199-9729.
* Autoridad Marítima: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
* Autoridad Portuaria del PUERTO BUENOS AIRES: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE).
* Autoridad Portuaria Nacional: SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE (SSPVNYMM).
* Muelle Altamente operativo: Dársena "B" lado sur, Dársena "C" lado sur y norte, Dársena "D" lado Norte. Extremo 5to espigón, Dársena "E" lado norte.

NORMATIVA RELACIONADA:

* MINISTERIO DE TRANSPORTE - SECRETARÍA DE GESTIÓN DE

TRANSPORTE: ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR - Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo Y Lacustre.
* MINISTERIO DE TRANSPORTE: NOTA Nº NO-2020-16976985-APN-MTR COVID19 - Recomendaciones para buques.
*DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE SALUD: NOTA Nº NO-2020-17600106-APN-SSCRYF#MS. COVID 19 - Recomendaciones operaciones de buques.
* AVISO - MINISTERIO DE TRANSPORTE - PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (IF-2020- 19061813- APN-MTR - B.O. 27-03-2020).

6.6.2.2 Lugares específicos de aislamiento dentro de las instalaciones, y en caso de ser necesario, de uso exclusivo fuera de estas.

BUQUEBUS destina como lugar de aislamiento dentro de sus instalaciones el Salón VIP de pasajeros en la terminal.

6.6.2.3 Responsabilizar al actor (OPIP) que controlará el no descenso de los tripulantes y notificará a la Prefectura Naval Argentina respecto a cualquier anomalía.

De acuerdo al plan aprobado de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) BUQUEBUS designa al OPIP Raul Gonzalez (Tel: +54 11 51141761), para el control de estas situaciones y la articulación, en caso de necesidad, con la Prefectura Naval Argentina y el OPIP de AGP.

6.6.2.4 Identificación de los lugares donde se encuentran disponibles los elementos que garantizan la higiene y los equipos de protección personal.

En caso de activación del protocolo, BUQUEBUS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:
* Mamelucos tyvek descartables.
* Protección respiratoria tipo mascarilla con filtro N95.
* Protección facial tipo mascara de acetato transparente.
* Guantes de latex genericos descartables.

Estos elementos de protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID-19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes y mamelucos), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos de acuerdo a la legislación nacional, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo a especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

6.6.2.5 Control de los certificados correspondientes a descargas de las embarcaciones por necesidad y urgencia (ej. Residuos según lineamientos de Prefectura Naval Argentina).

BUQUEBUS pone a disposición de la autoridad sanitaria o cualquier otro organismo que lo requiera, el libro de registro de basuras de las embarcaciones, en el cual estará detallado todos los movimientos efectuados para tal efecto. En caso generarse residuos patológicos por alguna situación de contagio, que para el caso serían situaciones eventuales, se realizará la disposición de los mismos a traves del GRUPO EFIA SRL.

6.6.2.6 Medidas de desinfección.

BUQUEBUS posee acciones preventivas de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo, las cuales serán realizadas a cargo del personal de maestranza propio. En caso de situaciones de sospechas o confirmación de individuos con COVID-19, se contratará al GRUPO EFIA SRL, empresa encargada de desinfecciones de grandes superficies (Lic. Ivanna L. Stefanich, Tel: +54 11 3818 5870).

6.6.2.7 Medidas de disposición final de residuos patológicos.

Los residuos sanitarios contaminados que se generan por la manipulación y procesamiento de las muestras de hisopados nasofaríngeos para la técnica de PCR para SARS-CoV-2 en el laboratorio de ATGen instalado a bordo del Buque Francisco se depositarán deberán depositarse en bolsas de polietileno virgen, de espesor mínimo de 80 (ochenta) micras y de tamaño mínimo de 60 (sesenta)centímetros de ancho y 80 (ochenta) centímetros de largo, de color rojo, con pictograma de color negro e identificación del generador, fecha de generación y lugar de origen, que puedan ser cerradas con un dispositivo que garantice su hermeticidad durante el traslado.

Se enviarán a disposición final de acuerdo a la normativa nacional contratando transportistas y operadores habilitados para tal fin, teniendo a disposición de las autoridades los manifiestos y certificados de disposición final, a través del GRUPO EFIA SRL quienes se encargarán de hacer la desinfección de grandes superficies (Lic. Ivanna L. Stefanich, Tel: +54 11 3818 5870).

6.7 MEDIDAS PARTICULARES PARA LA TERMINAL DE MONTEVIDEO

6.7.1 Comunicación con las Autoridades Designadas

- Todo caso sospechoso será comunicado a Sanidad Portuaria (dependiente del Ministerio de Salud Pública), Prefectura Nacional Naval, Prefectura Puerto de Montevideo (Policía Marítima) y Administracion Nacional de Puertos.
- Tripulantes: se reportarán los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante.
- Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Argentina y, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a las autoridades antes mencionadas, activándose el Plan de Contingencia respectivo.
- El capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque hacia el puerto de Buenos Aires:

A. Declaración Marítima de Sanidad
B. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
C. Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad.
D. Lista de Pasajeros.
E. Listado de los últimos 10 puertos.
F. Declaración de Salud del viajero.
G. Reporte de temperatura diario.
H. Reporte de libro médico.
I. Cambios de tripulación efectuados.
J. Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura).
K. Libre Plática.

6.7.2 Medidas de aislamiento en la Instalación Portuaria

- Ante situación de crisis detectada en buques en puerto, la Empresa comunicará tal extremo a las autoridades competentes, siendo dichas autoridades quienes deberán disponer de las unidades de traslado. ANP, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM.
- El aislamiento transitorio de tripulantes o pasajeros, será cumplido en un recinto provisto a BUQUEBUS por la Administración Nacional de Puertos, siendo el mismo de uso exclusivo para el fin mencionado anteriormente.
- Se están implementando medidas para establecer, en la medida de lo posible, corredores seguros para personal de la Empresa y pasajeros. Los proveedores ingresarán únicamente por el corredor lateral externo de la Terminal únicamente con el permiso correspondiente otorgado por la Administración Nacional de Puertos.

6.7.3 Plan de Contingencia COVID-19 sector Check In Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros MVD/UY

6.7.3.1. CENTRO HOSPITALARIO AL CUAL SE DERIVARÁN A LOS PASAJEROS Y/O TRIPULANTES

BUQUEBUS no dispone de medios para garantizar un centro hospitalario al cual trasladar a individuos que se presuma o estén contagiados de COVID-19.

El mismo deberá ser dispuesto por las autoridades sanitarias, una vez detectada la contingencia.

6.7.3.2. DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE TRASLADO

BUQUEBUS no dispone de medios para garantizar unidades de traslado de aquellos individuos que se presuma o estén contagiados de COVID-19.

La Administración Nacional de Puertos, en su calidad de gestor de la terminal, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM en Montevideo y con su correspondiente en el departamento de Colonia.

6.7.3.3. SITIOS DE AISLAMIENTO - DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO La Administración Nacional de Puertos, designó a BUQUEBUS un recinto, debidamente acondicionado, donde permanecerán aquellos individuos que por ser casos sospechosos de COVID-19 deban ser aislados.

En caso de ser necesario algún lugar de aislamiento fuera de las instalaciones, el mismo deberá ser determinado por la Autoridad Sanitaria, ya que BUQUEBUS no dispone de los medios para garantizar los mismos.

6.7.3.4. SERVICIOS MÉDICOS QUE SE PROVEERÁN ANTE UNA SITUACIÓN DE CRISIS Y/O GUARDIA SANITARIA - DENTRO DEL BUQUE

BUQUEBUS no dispone de guardias médicas ni enfermería dentro de las embarcaciones, debido a que la actividad que realiza no lo exige. Por lo tanto, y ante casos de presunción o confirmación de individuos con COVID-19, BUQUEBUS aplicará el protocolo, aislando a los mismos en lugar a designar dentro del buque e informando a las autoridades sanitarias competentes para que determinen los pasos a seguir. En estas situaciones, BUQUEBUS brindará la asistencia mínima e indispensable de acuerdo a lo que las autoridades sanitarias indiquen, tomando los recaudos necesarios y utilizando los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes.

6.7.3.5. CORREDOR SANITARIO SEGURO PARA DESCENSO DE PASAJEROS Y/O TRIPULANTES CON PRESUNCIÓN DE COVID-19

Los pasajeros y/o tripulantes que se presuma o estén contagiados con COVID-19, serán aislados en el recinto mencionado en el presente documento.

Para el traslado de los individuos desde el buque hacia el recinto de aislamiento en tierra, se realizará el siguiente recorrido:

- Descenso del buque por bodega, hacia el pontón flotante.
- Tránsito por el muelle hasta recinto de aislación.

Dicho tránsito será guiado por personal de BUQUEBUS, por la tripulación a bordo del buque y por personal de tierra una vez descendidos, el cual deberá usar todos los Elementos de Protección Personal detallados en este Plan.

El personal operativo que no participe de la guiada deberá mantenerse apartado, de acuerdo a las distancias prudenciales para evitar contagios, pudiendo usar cualquier medio de telecomunicación en caso de ser necesario.

Quedará prohibido el tránsito de cualquier empleado de la empresa salvo aquellos que deban brindar alguna asistencia a los pasajeros aislados.

6.7.3.6. CONTROL DE NO DESCENSO DE TRIPULANTES

De acuerdo al plan aprobado de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) BUQUEBUS designa al OPIP la Sra. Veronica Bohdan (Tel: +598-99-673101), para el control de estas situaciones y la articulación, en caso de necesidad, con la Prefectura del Puerto de Montevideo.

6.7.3.7. UBICACIÓN DE SITIOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INSUMOS DE HIGIENE Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En caso de activación del protocolo, BUQUEBUS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

- Mamelucos descartables.
- Protección respiratoria (tipo mascarilla N95).
- Protección facial (tipo máscara de acetato transparente).
- Guantes descartables de látex o nitrilo.

Los elementos protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID-19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes, mamelucos, etc), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo a especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

6.7.3.8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS O CERTIFICADOS DE SALUD DE TODO INDIVIDUO QUE DEBA INGRESAR AL RECINTO POR CUESTIONES OPERATIVAS

Los pasajeros en general deberán completar el formulario provisto por la Empresa en la página WEB.

Ningún certificado de salud es requerido para el ingreso de proveedores y personal de tierra a las instalaciones de la Terminal.

6.7.3.9. MEDIDAS DE DESINFECCIÓN

BUQUEBUS implementará procedimientos de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo o amonio cuaternario de 5ta. generación. La ejecución estará a cargo del personal de maestranza tercerizado, que realizarán las tareas de desinfección, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por BUQUEBUS y de acuerdo a las recomendaciones del MSP contenidas en el punto 9 de este Plan.

6.7.3.10. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

Los residuos sanitarios contaminados que pudieran generarse de manera eventual (exclusivamente en caso de sospechas o confirmación de individuos con COVID-19) o que se originen por el manejo de muestras de hisopados nasofaríngeos en el laboratorio a bordo (ATGen) se enviarán a disposición final de acuerdo a la normativa vigente. La empresa ABORGAMA es la contratada para la recolección de los residuos sanitarios.

6.7.4 Operativa Sala - VIP

La modalidad de trabajo será la habitual, limitando la cantidad de plazas dentro de la sala, y manteniendo el distanciamiento social determinado.

A los efectos, se colocará al ingreso un cartel informando la capacidad locativa, la cual será de estricto cumplimiento y control por parte del Auxiliar de Servicio.

6.7.4.1 Días y horarios de apertura y cierre

La barra del Salón VIP, estará habilitada únicamente 2 horas antes de cada zarpe.

7- BUQUES

7.1 Ubicación a bordo

Los buques cuentan con un aforo acorde a su capacidad.

Para el caso del buque Francisco es de 955 plazas numeradas, cuyo registro de asignación servirá para control de cercanía.

Los pasajeros podrán embarcar únicamente con bolso de mano o carry-on/maleta de mano. El resto del equipaje debe ser despachado.

7.1.1 Traslado de pasajeros desde Colonia a Montevideo y viceversa

Se realizará en ómnibus de la empresa o contratados a tal fin. Los pasajeros deberán usar durante todo el viaje mascarillas, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo del MTOP.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 A BORDO

7.2.1 Activación del procedimiento

Durante el viaje: si un pasajero o un tripulante experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se comunicará con el Jefe de Cabina.

Luego se seguirán los siguientes pasos:

- Se le proporcionará un barbijo si es que no está utilizando uno, que deberá usar permanentemente hasta que la autoridad sanitaria de puerto lo indique.
- Se le instruirá para que tosa o estornude en el pliegue del codo o en un pañuelo descartable y a que higienice sus manos;
- Se lo aislará del resto de los pasajeros y de la tripulación

(Baño, VIP, Salón sin pasaje, Free shop, con la puerta cerrada en la medida de lo posible).
- Se notificará al Jefe de Operaciones de la Terminal de destino para que informe a las Autoridades Sanitarias.
- Se determinarán los contactos estrechos del pasajero (pasajeros y tripulantes), aislándolos en un lugar diferente del caso sospechoso y del resto de los pasajeros, siempre que esto sea posible.
- Se coordinará con Operaciones el desembarque del caso sospechoso. En la medida de lo posible este desembarco se realizará mediante una ambulancia del servicio sanitario ingresando directamente a la bodega del buque.
- Antes del desembarque de los demás pasajeros y contactos estrechos se solicitará autorización a la Autoridad Sanitaria ya sea directamente o través del Jefe de Operaciones.

7.2.2 Obligaciones del Armador y el Capitán

El Capitán debe informar a las autoridades sanitarias del próximo puerto los casos sospechosos de COVID-19 que se hubiesen registrado, así como también la Declaración Marítima de Sanidad.

Todos los casos sospechados o confirmados que involucren empleados o al público serán registrados en el Libro de Navegación.

El Armador a través de los Jefes de Operaciones debe facilitar las medidas sanitarias que tengan a su alcance y brindar toda la información sanitaria de relevancia que le sea solicitada por la Autoridad Sanitaria del puerto que corresponda. Asimismo, les brindarán toda la información esencial (Formulario Médico, Lista de pasajeros, etc.) a fin de que se realicen los seguimientos de los contactos cuando un caso de COVID-19 ha sido identificado a bordo o cuando un pasajero que ha estado a bordo y posiblemente fue expuesto durante el viaje es diagnosticado como un caso confirmado posteriormente.

7.2.3 Desembarque de los casos sospechosos

Durante el desembarque se debe realizar el mayor esfuerzo posible para minimizar la exposición de otras personas y para no contaminar. A este efecto, se considera que el ingreso de la ambulancia a la bodega de buque es la forma más segura, salvo que la Autoridad Sanitaria disponga otra cosa.

Los casos sospechosos deben utilizar barbijos todo el tiempo para evitar el riesgo de transmisión.

El desembarque será dispuesto y efectuado únicamente por la Autoridad Sanitaria del puerto.

En caso de que la persona con síntomas de COVID-19 sea un funcionario de la Empresa, deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien notificará a las Autoridades Sanitarias correspondientes para que sea puesto en cuarentena al menos durante 14 días seguidos, salvo que las Autoridades determinen otras medidas.

El Jefe inmediato del empleado deberá evaluar el riesgo potencial de contaminación e infección de otros trabajadores que estuvieron dentro del buque durante las 2 semanas previas al hecho e informará a las posibles personas involucradas, además de notificar a la Autoridad Sanitaria que corresponda.

7.2.4 Desembarque de pasajeros

Se hará en forma coordinada por el Jefe de Cabina, asignando tripulantes en todos los salones. El sistema es similar al de una evacuación controlada, donde los pasajeros se levantan de a uno y en filas. Nuestras tripulaciones están entrenadas en este tipo de prácticas, a las que habría que agregar únicamente el espacio entre cada pasajero en la fila.

7.2.5 Manejo de los contactos estrechos

Los contactos estrechos con el caso sospechoso deben ser separados de los demás pasajeros mientras estén a bordo. Una vez arribado el buque a puerto, la Autoridad Sanitaria determinará las acciones a tomar respecto de los contactos estrechos y de los pasajeros en general.

Hasta tanto no lo autorice la Autoridad Sanitaria, nadie podrá embarcar o desembarcar.

7.2.6 Medidas a implementar a bordo con posterioridad a un caso sospechoso Cuando exista un caso confirmado o sospechoso de infección por COVID-19 a bordo, se deberá realizar una desinfección completa a través de una empresa certificada por la autoridad portuaria o sanitaria correspondiente. No se podrán realizar viajes con pasajeros hasta que esa tarea sea efectuada y se extienda un certificado por parte del proveedor o la Autoridad Sanitaria.

7.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN OPERATIVAS RELACIONADAS A LA TRIPULACION

* Las tripulaciones no podrán descender a tierra excepto que cuenten con permiso de la Autoridad correspondiente.
* Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga, podrán circular por lugares de cubierta, quedando prohibida la circulación por todos los lugares de la instalación portuaria.
* En casos debidamente justificados y de urgencia (razones humanitarias y/o seguridad), la agencia marítima deberá informar a la Prefectura, sobre el posible descenso de algún tripulante.
* Se considera como operatoria debidamente justificada, aquella que es notificada por la agencia marítima y por las autoridades portuarias locales correspondientes ante Prefectura, siempre que el tripulante se encuentre asintomático y no sea contacto estrecho de un caso sospechoso.
* En caso de que se requiera cualquier tipo de asistencia médica, la misma será realizada dentro del buque en coordinación con el área de Despacho.
* En caso de necesidad, la Empresa proveerá cualquier insumo y/o requerimiento imprescindible para preservar la integridad de todos los individuos que puedan verse afectados a bordo del buque.
* A efectos de disminuir la posibilidad de contagios, se mantendrá una tripulación única para cada barco en la medida de lo posible y siempre y cuando se cumpla con el régimen de horas de trabajo y descanso previstos en el Convenio STCW. Este régimen se alterará en casos de enfermedad o para realizar la familiarización o re familiarización de tripulantes.

7.4 OPERATIVA SECTOR FREE SHOP

Debido a las distintas características físicas que presentan los sectores de Free Shop de cada buque, se detalla la misma en el Anexo correspondiente.

7.5 OPERATIVA SECTOR CATERING

7.5.1 Objetivos

El objetivo del presente es prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y clientes/concurrentes al sector, y poder, asimismo, tomar las medidas o un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos y confirmados, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

Las medidas pueden ser ampliadas o modificadas en base a la situación epidemiológica (la nueva información que se disponga del brote en curso) y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

7.5.2 Responsabilidad y autoridad

Es responsabilidad del Encargado de Catering de a bordo implementar este Plan en la Barras de expendio de bebidas y alimentos.

7.5.3 Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal sea propio o contratado.

7.5.4 Operativa

Podrán adquirir productos de las barras de expendio de bebidas y alimentos de a un cliente / pasajero a la vez. La modalidad de trabajo será solo "PARA LLEVAR o TAKE AWAY", no se permitirá el consumo en el lugar. Las mesas de las diferentes cabinas estarán disponibles.

Solo se comercializaran productos envasados y pre elaborados

7.5.5 Recomendaciones de higiene generales para la realización de la actividad

7.5.5.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona. Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se utilizaran los EPP recomendados en el "PLAN INTEGRADO DE GESTION COVID-19".

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.). No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

7.5.5.2 Higiene y desinfección del ambiente y los trabajadores

Se limpiaran todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectaran las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.

El lugar de trabajo debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se reforzaran las medidas de higiene del lugar de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, mercadería, computadoras, teléfonos, pisos y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo. Se asegurara la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

7.5.5.3 EPP

Todos los trabajadores deberán contar con un mascarillas de tela lavables o descartables para utilizar durante todo su turno de trabajo.

Ver punto 8 de este Plan.

7.5.5.4 Tratamiento y disposición de residuos

Se deberá mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos.

Se identificará y señalizarán los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados

7.5.5.5 Limpieza de superficies que puedan haber estado en contacto con individuos confirmados COVID 19.

Se realizara la limpieza y desinfección utilizando amonio cuaternario (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso).

Los amonios cuaternarios son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

7.5.5.6 Cobro - Medios de Pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

8- ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL

Todos los trabajadores, tanto a bordo como en tierra, deberán contar con un MASCARILLA DE TELA LAVABLE/DESCARTABLE para utilizar durante todo su turno de trabajo.

Los EPP serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

* Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

* Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

* Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes (nitrilo) en forma frecuente para evitar la transmisión del virus, sobre todo cuando hay interacción con clientes o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.).

* El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

El personal que trate con casos sospechosos y/o contactos estrechos deberá utilizar los EPP que se detallan en este punto.

El EPP consta de los siguientes elementos:

- Batas protectoras hasta las rodillas o mamelucos descartables
- Barbijos
- Guantes de látex
- Antiparras o pantalla facial
- Alcohol en gel o solución de alcohol en dispensers
- Agua potable y jabón
- Recipientes adicionales para residuos patológicos
- Cartillas informativas para los pasajeros y tripulantes (Anexo 1)

En las Terminales, el EPP se encuentra en la oficina de Despacho. Los cascos y Botines de Seguridad solo están destinados al personal cuyo puesto de trabajo así lo requiere.

8.1 SECUENCIA DE COLOCACIÓN DE LOS EPP

1- Higiene de manos
2- Colocarse la bata o mameluco
3- Colocarse el barbijo
4- Colocarse las gafas o pantalla facial
5- Colocarse los guantes sobre los puños de la bata o el mameluco

8.2 SECUENCIA DE RETIRO DE LOS EPP

1- Retirar la bata o mameluco y colocarlo en una bolsa de residuos patológicos
2- Retirar los guantes y disponerlos en bolsa de residuos patológicos
3- Higienizarse las manos
4- Retirar las antiparras y luego lavarlas
5- Retirar el barbijo y disponerlo en bolsa de residuos patológicos

6- Higienizarse las manos

8.3 CÓMO PONERSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

* Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
* Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
* Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado y apropiado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Los residuos patológicos se entregarán a un operador habilitado para su disposición final.

8.4 PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO Y EN TIERRA

Se dispone en la Terminal de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por la empresa.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarilla.

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC. y se dejara constancia en la planilla de control.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas. Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

9- HIGIENE Y PROFILAXIS

Definiciones:

La **limpieza** se refiere a la eliminación de suciedad, impurezas y gérmenes de las superficies mediante el uso de jabón (o detergente) y agua. Si bien limpiar como única medida no necesariamente mata o destruye los gérmenes, disminuye su número y por tanto, baja el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** se realiza mediante el uso de productos químicos destinados para destruir gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al destruir o matar los gérmenes que quedan en la superficie después de la limpieza, se reduce aún más el riesgo de propagación de la infección. Es por eso que se indican las dos medidas: limpieza seguida de desinfección.

Gestión de residuos, se refiere al proceso que engloba las actividades necesarias para hacerse cargo de un residuo.

Equipo de Protección Personal, (EPP) se refiere a cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Proporciona una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejora el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuye la gravedad de las consecuencias de un posible incidente o accidente sufrido por el trabajador. El EPP mínimo que se debe usar para limpiar, requiere de tapabocas, (descartable o de tela), guantes y un uniforme de trabajo (pantalón y casaca, túnica o delantal).

Limpieza y desinfección en el contexto de la Pandemia COVID-19.

Insumos: EPP, agua, jabón o detergente, hipoclorito de sodio, alcohol al 70%, bolsas de basura, paños desechables, trapos de limpieza, balde, lampazo.

Recomendaciones básicas: El personal de limpieza debe limpiar y desinfectar todas las áreas, centrándose especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia.

Cómo limpiar y desinfectar Las áreas públicas como por ej. un corredor, se pueden limpiar de manera habitual, incrementando la frecuencia e incorporando hipoclorito de sodio como desinfectante. Todas las superficies deben limpiarse y desinfectarse, incluyendo: áreas potencialmente contaminadas como baños, manijas de puertas, teléfonos, sillas, apoya brazos, perillas, interruptores, barandas de pasillos y escaleras. Utilizar movimientos de limpieza constantes al limpiar pisos o superficies horizontales para evitar la generación de aerosoles o salpicaduras.

Superficies duras (no porosas) Las superficies no porosas como pisos, barandas, duchas, bañeras, porcelana, inodoros, lavamanos, mesadas, pasamanos, manijas de puertas y ascensores entre otros, deben limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de la desinfección. Utilizar métodos de limpieza húmedos, como paños húmedos y lampazo. No es conveniente desempolvar ni barrer, ya que se pueden esparcir partículas y gotitas contaminadas con el virus en el aire del ambiente. Para la desinfección, se recomienda Hipoclorito de Sodio de uso doméstico, diluido en agua (4 cucharaditas de 5 cm c/u por litro de agua), garantizando un tiempo de contacto de al menos 1 minuto, permitiendo una ventilación adecuada durante y después de la aplicación. Nunca se debe mezclar hipoclorito doméstico con amoníaco o cualquier otro limpiador. Evitar usar productos en envases con aerosol para aplicar desinfectantes en áreas potencialmente contaminadas como la taza del inodoro o las superficies circundantes, ya que se pueden generar salpicaduras y propagar aún más el virus. Limpiar los inodoros con implementos específicos o paños desechables, distintos a los utilizados en las mesadas y piletas.

Superficies suaves (porosas) Para superficies blandas, suaves o porosas como ropa, alfombras, moquetes, fieltros, tapetes y cortinas, elimine la contaminación visible y límpiela con los productos apropiados e indicados para usar en dichas superficies. Si los artículos se pueden lavar, hágalo de acuerdo con las instrucciones del fabricante utilizando los programas de agua más caliente y apropiada para los artículos y luego séquelos por completo. Si los artículos no pueden lavarse como tapizados o colchones, se debe utilizar limpieza con vapor.

Dispositivos Electrónicos Para los dispositivos electrónicos como tablets, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y cajeros automáticos, elimine la contaminación visible con un paño o toallas de papel y siga las instrucciones del fabricante para ese artículo. Si no se dispone de una guía del fabricante, considere el uso de toallitas húmedas de limpieza o rociadores a base de alcohol al 70% para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos. En todos los casos, los artículos que se encuentren muy contaminados con fluidos corporales y que no puedan limpiarse mediante lavado y desinfección, deberán eliminarse.

Limpieza y desinfección en caso de que una persona sospechosa y/o confirmada de tener COVID-19 haya estado en la instalación. Cerrar las áreas visitadas por las personas afectadas previo a las tareas de limpieza, para evitar que otras personas desprevenidas

se expongan a esas superficies. Abrir puertas y ventanas exteriores dejando que se ventile, si es posible durante al menos 3 horas antes de comenzar la limpieza y desinfección. Durante el proceso de limpieza mantenga abierta las ventanas y evitar tocarse la cara, boca, nariz y ojos. Proceder a la limpieza y desinfección. Ropa de cama, manteles, cortinas y otros artículos lavables. No agitar la ropa sucia para minimizar la posibilidad de dispersar virus a través del aire. Lavar los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante, usando el programa de agua más caliente y apropiada para estos, secándolos completamente. La ropa sucia que ha estado en contacto con una persona afectada se puede lavar con artículos de otras personas. Limpiar y desinfectar los canastos, recipientes o carros utilizados para transportar la ropa de acuerdo con las instrucciones anteriores para superficies duras o blandas. Los artículos de limpieza reutilizables (paños, trapos de piso) se pueden lavar con jabón y agua caliente (60º-90ºC).

Equipo de Protección Personal (EPP) e higiene de manos: Los trabajadores encargados de la limpieza de lugares en los que se sospeche la presencia de COVID-19, deben usar mascarillas, guantes, casaca, pantalón, sobre agregando batas, delantal o sobretúnicas desechables, para todas las tareas del proceso de limpieza, incluida la manipulación de la basura. Los guantes y ropa de trabajo (EPP) deben ser compatibles con los productos desinfectantes que se utilizan. Se puede requerir EPP adicional en función de los productos de limpieza / desinfección que se utilizan y de si existe riesgo de salpicaduras. Todo el EPP (mascarilla, guantes, casaca, pantalones, sobretúnicas, delantales) debe quitarse cuidadosamente para evitar la contaminación del usuario y el área circundante. Asegúrese de lavarse las manos después de quitarse los guantes, durante al menos 20 segundos. Si no hay batas disponibles, se pueden usar únicamente overoles, delantales o uniformes de trabajo durante la limpieza y desinfección. La ropa reutilizable (lavable) debe lavarse después de su uso. Quitarse los guantes después de limpiar una habitación o área ocupada por personas afectadas por Covid19. Lavarse las manos inmediatamente después de quitarse los guantes y colocarse un nuevo par de guantes para continuar con la tarea.

El personal de limpieza debe informar inmediatamente a su supervisor sobre los desperfectos de los EPP, como una rotura en los guantes o cualquier otra exposición potencial. Todo el personal debe lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con una persona enferma, lavándose las manos con agua y jabón durante 20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol en gel. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón. Siga las acciones preventivas normales en el trabajo y en el hogar, incluidas la limpieza de manos y evite tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos sin lavar. Los momentos clave para limpiarse las manos incluyen: después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de usar el baño, antes de comer o preparar alimentos, después del contacto con animales o mascotas. Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesite asistencia.

Descarte de residuos Los artículos de limpieza u otros desechos contaminados como toallitas húmedas, toallas de papel, paños descartables, pañuelos y los EPP descartables como guantes, sobretúnicas y tapabocas entre otros, deben manejarse según las pautas de tratamiento de residuos domiciliarios contaminados con Covid19, "sistema de tres bolsas". Introducir en la primer bolsa los materiales contaminados a desechar. Se aconseja la rotura de tapabocas, mascarillas y guantes descartables para evitar su re-uso. Cerrarla dentro de la habitación y colocarla dentro de una segunda bolsa y proceder a su cierre. Rosear la segunda bolsa con dilución de hipoclorito u otro desinfectante. Depositar la segunda bolsa dentro de una tercera bolsa de residuos generales, la que se debe disponer en contenedores de residuos domiciliarios en la vía pública o de acuerdo al procedimiento del Gestor de Residuos de cada Institución. Con el fin de evitar apertura de bolsas y accidentes con los trabajadores operadores de residuos, es conveniente rotular la bolsa, indicando "residuos biológicos". Lavarse las manos con agua y jabón luego de manipular las bolsas de residuos.

9.1 PREVENCIÓN GENERAL

La Empresa ha implementado el teletrabajo y la ejecución de tareas a distancia en todos los casos que no se correspondan con trabajos esenciales propios de la actividad.
Además, se insta a minimizar el contacto físico a través de la circulación de elementos, incluidos papeles y dinero, y fomentar el uso digital en cualquier transacción.

En la medida de lo posible, se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo 3 veces al día, por espacio de cinco minutos.

Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y las tareas de limpieza en todas las áreas, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como mostradores, picaportes, barandas, ventanas, teclados, mouse, PC, teléfonos, etc.

Los insumos básicos para la limpieza y desinfección son: agua, jabón, detergente, alcohol en gel, alcohol al 70% e hipoclorito de sodio. Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza.

La limpieza en todas las tareas se realizará por personal capacitado con uso de mascarilla, guantes descartables, equipo de trabajo (pantalón, casaca o similar).

Al finalizar las tareas de limpieza, el personal se lavará las manos con agua y jabón. Los EPP se lavarán con un ciclo de lavado a 60 - 90 grados.

Hay varias precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar la COVID-19:

* Lavarse las manos a fondo **y con frecuencia** usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

* **Mantener una distancia mínima de 2 metros en la interacción de los tripulantes con los pasajeros y entre los pasajeros entre sí.**

* Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

* Mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.

* Permanecer en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.

9.2 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LUGARES DE TRABAJO Y PASAJE

Los buques y las Terminales cuentan con dispensadores de alcohol en diferentes zonas para la higiene del personal, tripulación y pasajeros.

Además, los lavabos disponibles dentro de los buques y en la Terminal cuentan constantemente con elementos esenciales para el lavado de manos tales como jabón antibacterial y toallas desechables.

La provisión de agua potable, agua y jabón para la higiene personal y los alimentos tanto para todas las personas a bordo como para el personal y usuarios de la Terminal se encuentra garantizada.

La provisión de bolsas especiales de color para residuos patológicos acorde al Plan de Gestión de Residuos.

Se limpiaran todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectaran las mismas con solución con hipoclorito de sodio al 0,5% (10 ml de hipoclorito de sodio de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.

El lugar de trabajo debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se reforzaran las medidas de higiene del lugar de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, computadoras, teléfonos, pisos y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una

solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua o alcohol al 70 por ciento) para el lugar de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.

Se asegurara la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

Se asegurará que la limpieza y desinfección ambiental se realice de manera consistente y correcta. La limpieza de las superficies en los baños se realizará con agua y detergente, dejando actuar durante unos minutos, y posteriormente se enjuagará. Luego se aplica desinfectantes como solución de hipoclorito de sodio. La desinfección de puertas, manijas, dispensadores, piletas, grifos, etc. se realizará en base a soluciones alcohólicas, lavandina en la dilución ya determinada o de amonio cuaternario.

Otras superficies como asientos (en forma completa, incluyendo los posabrazos) serán desinfectados con toallitas o paños impregnados en soluciones alcohólicas o con compuestos en base a armonio cuaternario.

Los pisos o superficies recubiertas con moquette serán pulverizados con productos en base a alcohol o amonio cuaternario.

9.3 MEDIDAS DE HIGIENE A BORDO

Es obligatorio, tanto para los pasajeros como para la tripulación y el personal de apoyo en tierra que acceda al buque, el uso de mascarillas protectoras (barbijos o tapabocas) en todo momento.

Renovación de aire: el buque Francisco cuenta con sistemas de inyección y extracción desde y hacia el exterior completándose la renovación total 4 veces por hora. Se mantendran limpios los filtros siguiendo las instrucciones del fabricante utilizando en la tarea EEP (guantes, barbijo, gafas)

Cuando un pasajero necesite concurrir a los servicios higiénicos, lo hará de uno a la vez, hacia el más cercano, previo aviso al tripulante encargado del salón del buque donde se encuentra sentado.

Posteriormente al uso del servicio higiénico se tomarán todas las medidas de higiene y lavado necesarias, incluyendo la desinfección de manijas de puertas y grifos con toallitas desinfectantes o paños impregnados en soluciones alcohólicas.

Un tripulante viajará en la puerta de cada salón del buque, disponiendo de intercomunicador.

Mientras dure la pandemia, a la llegada a puerto de destino se realizará una limpieza general del buque que incluirá, entre otros ítems, pasamanos, picaportes, apoyabrazos, bandejas, barras de comida, baños, etc.

9.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos.

Se identificara y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados. Estos últimos serán dispuestos en los recipientes de residuos patológicos para su disposición final.

10- CAPACITACION

El presente documento es de lectura obligatoria para toda la tripulación y los involucrados de llevar adelante el mismo. Los encargados de cada área son responsables de poner en conocimiento al personal de las medidas implementadas en el este Plan.

En el Anexo 1 se brinda información extraída del sitio de la Organización Mundial de la Salud referida al COVID-19 incluyendo de qué manera reconocer los síntomas del mismo.

Una vez cada 30 dias se realizará una capacitación a bordo y en tierra respecto de las medidas implementadas en este Plan y de la información actualizada relacionada con la enfermedad COVID-19 que brinden las Autoridades Sanitarias locales o la OMS.

Esta capacitación se registrará en el formulario que se adjunta como anexo.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2

Resolución 3.035/013

Distribúyese la partida que se determina, entre los funcionarios médicos Presupuestados, Contratados art. 256 y Contratados art. 410 ASSE, salvo las excepciones que se detallan.

(372)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2013

VISTO: la necesidad de ajustar la retribución de los profesionales médicos.

CONSIDERANDO: que tras la implementación del Acuerdo Médico del 30/05/2008 y sus Complementos, se ha generado un desajuste entre las remuneraciones de algunas especialidades asociadas a determinados servicios de suma importancia asistencial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve

1º) Distribúyase la partida de $ 32:244.000 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos) anuales incluyendo cargas legales personales y patronales, entre los funcionarios médicos Presupuestados, Contratados Art. 256 y Contratados Art. 410 de ASSE, salvo las exclusiones previstas en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución con vigencia 1º de enero de 2013.

2º) Será requisito para el cobro de dicha partida, tener Compromiso Funcional suscrito, aprobado y debidamente procesado.

3º) Dicha partida se liquidará retroactiva al 1º de enero de 2013.

4º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de ASSE.

Res.: 3035/13

CG/jb

Dra. Beatriz Silva, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Enrique Soto, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Alfredo Silva, Director de A.S.S.E., Representante de los Trabajadores; Wilfredo López, Director, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO

a) El complemento no corresponde a las Especialidades Anestésico Quirúrgicas:

- Oftalmología
- Anestesiología
- Cirugía
- Cirugía Plástica
- Cirugía de Tórax
- Ginecotocología
- Ortopedia y Traumatología
- Otorrinolaringología
- Cirugía Cardiaca y Perfusión
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Vascular y Endovascular
- Endoscopía Digestiva

- Neurocirugía
- Urología
- Ayudantes Quirúrgicos

b) El complemento es incompatible con la percepción de los siguientes variables:
- Variable Actividad Quirúrgica (VAQ)
- Variable de Primer Nivel (Capitación de Usuarios)
- Variable de Segundo Nivel (Egreso Hospitalario)
- Variable No Anestésico Quirúrgico (8% Guardia Interna Acuerdo Médico)

c) El complemento es incompatible con las siguientes partidas:
- Complemento CTI
- Complemento Nefrología

d) No corresponde el Complemento a los profesionales que:
- Perciban complementos por Comisiones de Apoyo o Patronato del Psicópata.
- Hayan incorporado a su salario complementos desde las Comisiones de Apoyo o Patronato del Psicópata, a través del mecanismo de presupuestación.
- Ocupen cargos presupuestados desde las Comisiones de Apoyo o Patronato del Psicópata, a través del mecanismo de presupuestación.
- Perciban compensaciones especiales, transitorias, de Alta Dedicación y/o Niveles.

3

Resolución 4.370/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcela Fabiana Gómez Duarte como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, a partir del 2 de octubre de 2020.

(373)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Marcela Fabiana Gómez Duarte;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1239, de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARCELA FABIANA GÓMEZ DUARTE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1239 - C.I.: 3.339.791-7, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016- Centro Departamental de Canelones, a partir del 2 de octubre de 2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4370/2020
Ref.: 29/016/2/113/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

4

Resolución 4.371/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Florencia Queiros Mesa como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de San José.

(374)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Florencia Queiros Mesa;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1541, de la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental de San José;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora FLORENCIA QUEIROS MESA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1541 - C.I.: 3.676.675-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029- Centro Departamental de San José, a partir de la notificación de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4371/2020
Ref.: 29/029/2/88/2020 /ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 4.372/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Enilda Rodríguez Barcelo como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", a partir del 17 de diciembre de 2020.

(375)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Graciela Enilda Rodríguez Barcelo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la Señora GRACIELA ENILDA RODRÍGUEZ BARCELO - C.I 1.677.203-5, como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "F" - Grado 03 - Correlativo 10850), a partir del 17 de diciembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4372/2020
Ref.: 29/012/2/90/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 4.376/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Elbio José Kuster Garese como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

(376)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Elbio José Kuster Garese de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor ELBIO JOSÉ KUSTER GARESE - C.I.: 1.671.456-8, como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 06- Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2795), a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4376/2020
Ref.: 29/006/3/2625/2020
ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 4.391/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Marco Antonio Cartro Morante como Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(377)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Marco Antonio Cartro Morante;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Oficial IV Chofer, Escalafón "E" - Grado 02 - Correlativo 5020, de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones; -

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor MARCO ANTONIO CARTRO MORANTE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Oficial IV Chofer, (Escalafón "E" - Grado 02- Correlativo 5020 - C.I.:3.032.487-0 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones, a partir de la notificación de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4391/2020
Ref.: 29/016/2/116/2020
ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 4.395/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcela María Arreseigor Tulier como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 11 de noviembre de 2020.

(378)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Lic. Marcela María Arreseigor Tulier de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARCELA MARÍA ARRESEIGOR TULIER - C.I.: 3.020.151-3, como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 2680), a partir del 11 de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4395/2020
Ref: 29/024/2/95/2020
ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 4.425/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Gabriela Nevenka Rivas Alen como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(379)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Dra. Gabriela Nevenka Rivas Alen de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria GABRIELA NEVENKA RIVAS ALEN - C.I.: 3.289.241-1, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2845), a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4425/2020
Ref: 29/068/1/1238/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 4.427/020

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Antonio Nery González Moraes en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 11 de octubre de 2020.

(380)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2020

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Antonio Nery González Moraes, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2020 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Sr. ANTONIO NERY GONZÁLEZ MORAES - C.I.: 1.856.404-4, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4600), a partir del 11 de octubre de 2020.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4427/2020
Ref.: 29/068/3/9036/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 4.428/020

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico III Administración perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la funcionaria Sra. Silvia Anahi De Borba Hernández.

(381)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2020

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Téc. Silvia Anahi De Borba Hernandez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur.

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E. donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., un cargo de Técnico III Administración. (Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur -, Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 5370), ocupado por la funcionaria Téc. Silvia Anahi De Borba Hernandez.

2) Asignase a la Téc. Silvia Anahi De Borba Hernandez, el correlativo Nº 7305 en el cargo de Técnico III Administración, Escalafón "B" - Grado 7 en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

Res.: 4428/2020
Ref.: 29/068/2/688/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 4.429/020

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Maciel, el cargo de Técnico III Abogado, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", ocupado por la Dra. Eliana Beatriz Torres Silveira.

(382)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2020

Visto: la solicitud de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, dispuesta para la Téc. Eliana Beatriz Torres Silveira, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", con un cargo de Técnico III Abogado, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 920).

Considerando: I) que la Dirección Regional Sur, entiende pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Técnico III Abogado, (Escalafón "A"- Grado 8 - correlativo 920) de la Téc. Eliana Beatriz Torres Silveira,

2) Asignase a la Téc. Eliana Beatriz Torres Silveira, el correlativo 1512 en el cargo de Técnico III Abogado, (Escalafón "A"- Grado 8), en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel.

3º) Notifiquese. Comuníquese a la Unidades Ejecutoras involucradas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Res.:4429/2020
Ref.:29/063/2/110/2020
ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 4.431/020

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, ocupado por la Dra. Stefani Silvina Taberne Tarrech.

(383*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Setiembre de 2020

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por la Dra. Stefani Silvina Taberne Tarrech, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental de Rivera, con un cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A"- Grado 8- Correlativo 1343).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 025 - Centro Departamental de Rivera entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 3360).

Considerando: que las Direcciones de la Región Sur y Norte entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 1343) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental de Rivera, ocupado por la Dra. Stefani Silvina Taberne Tarrech;

2º) Asígnase a la Dra. Stefani Silvina Taberne Tarrech, el correlativo 3312 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 3360, de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 1437);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Res: 4431/2020
Ref. 29/025/2/94/2020
/ar.
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14
Resolución 4.659/020

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ricardo Miguel Salvat Leguisamo como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, a partir del 1° de noviembre de 2020.

(384)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Octubre de 2020

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Téc. Ricardo Miguel Salvat Leguisamo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario TÉC. RICARDO MIGUEL SALVAT LEGUISAMO - C.I.: 4.492.789-8, como Técnico III Hemoterapeuta, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "B" - Grado 07 - Correlativo 1450), a partir del 1° de noviembre de 2020.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4659/2020
Ref: 29/062/2/93/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA

15
Resolución 96/021

Dispónese un aumento en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera, a partir del 1° de enero de 2021, del 2,46%.

(385*R)

Rivera, 18 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N.° 96/2021.

VISTO: La necesidad de adecuar la remuneración de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera a partir del 01 de enero de 2021.

RESULTANDO: que el Art. 12 del Presupuesto Quinquenal 2011 - 2015 establece ajustes semestrales.

CONSIDERANDO: corresponde en esta oportunidad, tomar un 2,5% (dos con cinco por ciento) para el primer semestre por IPC proyectado para el ejercicio 2021; un - 0,04% (menos cero, cero cuatro por ciento) por la diferencia del IPC operada en el segundo semestre ejercicio 2020.

Por el 50% del IPC Proyectado para el 2021 (primer semestre)	2,50%
Diferencia entre IPC real y proyectado para el 2do semestre/20	- 0,04%
Total	**2,46%**

ATENTO: A lo expuesto, a las facultades que le confiere la Constitución de la República y a las normas presupuestales vigentes:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIVERA
RESUELVE

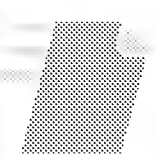
1°) DISPÓNESE UN AUMENTO en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera para el primer semestre del ejercicio 2021, a partir del 1° de enero de 2021, sobre la escala salarial vigente al 31 de diciembre de 2020, en 2,46 % (dos con cuarenta y seis por ciento)

2°) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

3°) Cumplido, archívese.

Cr. RICHARD SANDER DARÍN, Intendente; Arq. JOSÉ M. MAZZONI GOLLARDÍA, Secretario General.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 125/2021

Fíjanse, a partir del 1º de febrero de 2021, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(389*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de enero de 2021

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 180,93
Cuarto Delantero	$ 153,79
Cuarto Trasero	$ 208,07

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 180,93
Carne ovina, cordero	$ 177,10
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 123,97
Menudencias	$ 153,80

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 18,09
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 17,71
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 12,40
Por Kilo de Menudencias	$ 15,38

5º) Esta Resolución se aplicará desde el 1º de febrero de 2021 inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 126/2021

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de febrero de 2021, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(390*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de enero de 2021

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del 1º de febrero de 2021.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	11,26
Gallinas de postura de descarte	2,03

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el **1º de febrero de 2021**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3

Resolución Nº 127/2021

Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de febrero de 2021, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(391)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de enero de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1° del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2° de los artículos 9° y 15° del Decreto N° 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de febrero de 2021.

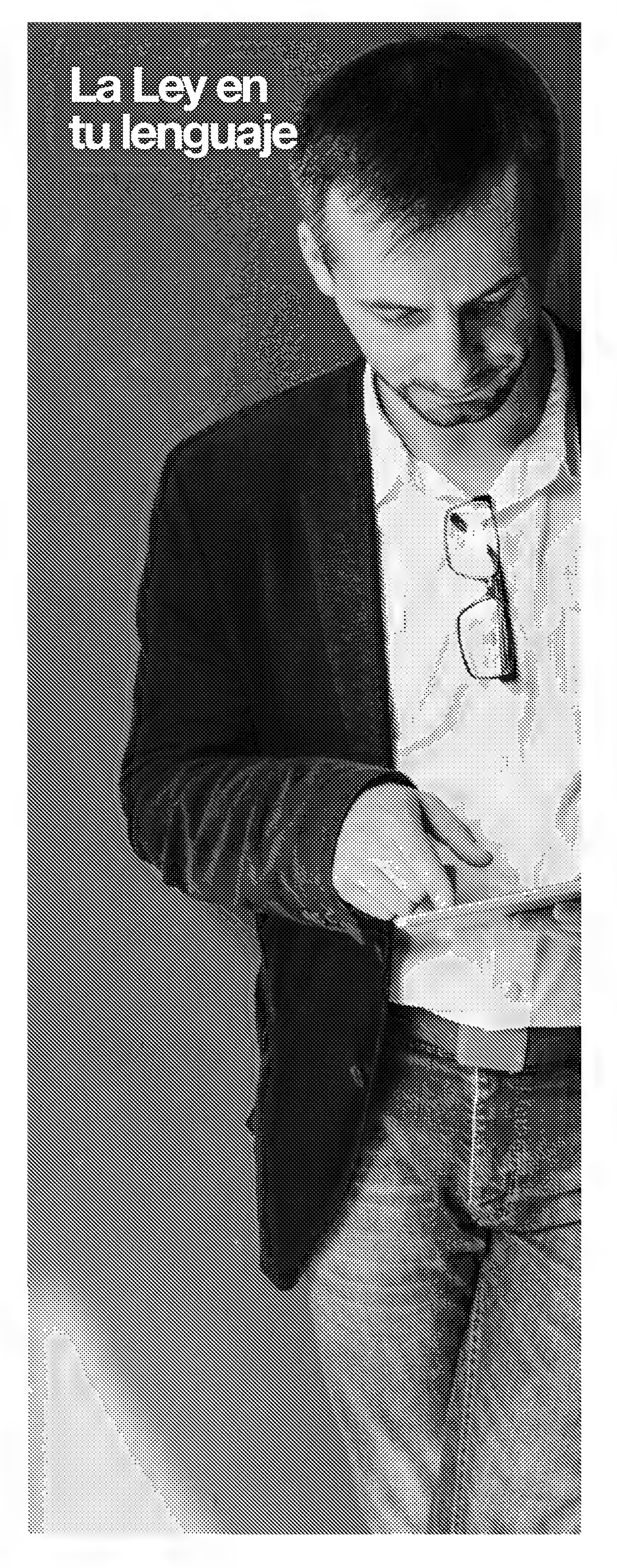
ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

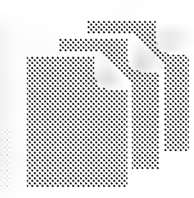
1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de febrero de 2021, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$	139,17
Carne Bovina destino industria	$	97,28
Carne Ovina	$	136,25
Carne Porcina	$	134,03

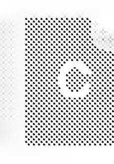
2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



Avisos



Convocatorias



Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay (A.D.I.M.A.U.) Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Día: 08/02/2021
Hora: 18:30 primera y 19:00 segunda convocatoria
Lugar: sede de la Asociación
Orden del día:
1- Lectura del acta anterior.
2- Reforma de estatutos.
3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 625 1/p 821 Ene 28- Ene 28

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Racing Club de Montevideo, convoca a sus socios habilitados, a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse en la Platea América del Estadio Centenario en el Parque Batlle, el miércoles 3 de febrero de 2021
Orden del día:
1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2) RESOLVER LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE POR LA COMISIÓN DIRECTIVA, A LOS EFECTOS DE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA Y POR TANTO LA CESIÓN DEL ACTIVO FÚTBOL
3) DESIGNACIÓN DE 3 ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Primera citación a las 19:30 hs, segunda citación a las 20:00 Hs.
Nicolás Nuñez, Presidente; Rosanna Tarullo, Secretario.

Única Publicación

03) $ 1312 1/p 820 Ene 28- Ene 28

Cacepa - Cooperativa de Ahorro y Crédito de empresarios profesionales y amigos.

Convocatoria Elección Parcial de Autoridades: martes 9 de febrero de 2021 de 16:00 a 21:00 en las tres sucursales de la Cooperativa. Se elegirán 2 titulares y 4 suplentes para el Consejo Directivo y 1 titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal correspondientes al período 2021/2022.

Primera Publicación

03) $ 3685 5/p 776 Ene 28- Feb 03

CONVOCATORIA

Institución Bosque Sagrado Uruguay (numero 262/14) convoca a Asamblea Ordinaria Anual de Socios a sus socios para el día 4 de febrero de 2021 a las 20:30 horas en su sede. Concurrencia obligatoria.

Única Publicación

03) $ 425 1/p 756 Ene 28- Ene 28

ASAMBLEA ORDINARIA DE CABINTUR S.A.

En cumplimiento del Artículo 9 y 7 del estatuto de Cabintur S.A., se cita a la Asamblea Ordinaria el día 23 de febrero de 2021 a la hora 21.00 y 21.30 en primer y segundo llamado en la sede social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación y Resultados) y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2020.
3. Designación de directores.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3485 3/p 750 Ene 27- Ene 29

ONTILCOR S.A.

El Directorio de ONTILCOR S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 2021, a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en Rincón 422, Piso 3 o vía videoconferencia (art. 340 Ley 16.060 - art. 722 Ley 19.924), a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria;
2) Memoria y balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados) del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020 y proyecto de distribución de utilidades;
3) Gestión del Directorio;
4) Designación de Directorio y fijación de su retribución;
5) Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente.

03) $ 4910 3/p 747 Ene 27- Ene 29

FIENVAL S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Luis Alberto de Herrera 1042 Local 008, Edificio Panamericano, Montevideo, Uruguay, el día 10 de Febrero de 2021 a la hora 15:00 la primera convocatoria, y a la hora 16:00 en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
- Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020.
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Evaluar la gestión del actual directorio
- Designar un accionista para firmar el acta junto con el Presidente.
El DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 3785 3/p 721 Ene 26- Ene 28

MODYLER S.A. Convocatoria

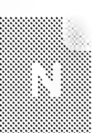
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 12 de Febrero de 2021, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5.- Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

Última Publicación

03) $ 7870 3/p 720 Ene 26- Ene 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

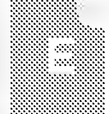
Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Román GAGO CALVO; solicita título de Panteón Nº 36 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos,

contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucía.- EXPTE. 2020-81-1180-00091.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Primera Publicación

04) $ 3773 5/p 773 Ene 28- Feb 03

Emplazamientos



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL: "Don Luis Galán y Rocha" CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD - A.S.S.E. - PAYSANDÚ

Se emplaza a la Sra. GABRIELA VANESSA GUERRERO ACEVEDO, C.I. 4.241.521-5, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar de Servicios General, contratada, a presentarse en el Área de RECURSOS HUMANOS - A.S.S.E. Paysandú, sito en calle Montecaseros Nº 520 de la ciudad de Paysandú, dentro del tercer día hábil, en el horario de 9 a 13 horas, a los efectos de tomar vista de las actuaciones en expediente Nº 29/024/2/113/2019 Rescisión de contrato. En caso de no presentarse se la tendrá por notificada. Paysandú, 25 de Enero de 2021.
DR. GUSTAVO CURBELO, DIRECTOR DEL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD - A.S.S.E.- PAYSANDÚ
Dr. Gustavo Curbelo
Director H.E.L.
ASSE - Hospital Paysandú.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 755 Ene 28- Ene 28

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "SEGREDO DELISA, EDUARDO C/ SEGREDO MESSA, BELÉN CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 168-415/2020, se cita, llama y emplaza a BELEN SEGREDO MESSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Canelones, 12 de enero de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

08) $ 11368 10/p 543 Ene 21- Feb 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

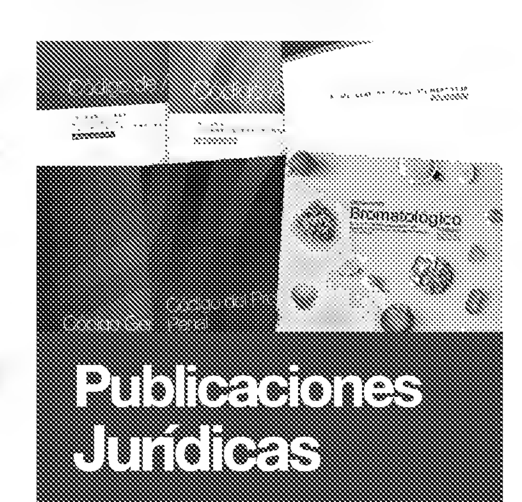
La Intendencia de Colonia atento a la reglamentación vigente (Art. 42 Presupuesto Quinquenal 2016-2020), emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo Tipo Sedán 5 puertas, Marca MARUTTI, modelo 800, año 1996, matrícula LBA 3295 Padrón No. 08770 del Departamento de Colonia, Municipio de Carmelo, a nombre de María Inés Guaraglia Bianchi, a presentarse a deducir los mismos en un término de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de Martina SALLE COSTABILE, expediente No. 12/2021/39-1 "Transferencia por Posesión" tramitado ante esta comuna.

08) $ 3373 3/p 751 Ene 27- Ene 29

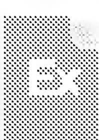
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia de Treinta y Tres en Expediente Administrativo 2020/1/3024 Sr. Juan Pablo Alzugaray Saralegui" solicita Transferencia de Oficio DAA 8892", cita, llama y emplaza a al Sra. Carmen Edith Marquez Gonzalez y al Sr. Fredy Daniel Martos Adrover que concurra a la Comuna a notificarse de las presentes actuaciones en el plazo de 10 días.

08) $ 3498 5/p 662 Ene 25- Ene 29



Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sres. Gabriel CHAMYAN STAMBUK, Alejandro CHAMYAN STAMBUK y la Sra. Adriana Natalie CHAMYAN STAMBUK y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 170658 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37440 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2072/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipios E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000022, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 607 Ene 22- Feb 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Sr. Gilberto SICCO BERRUTTI ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón N.º172826 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37433 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2082/20 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límite del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 606 Ene 22- Feb 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sres. Gabriel CHAMYAN STAMBUK, Alejandro CHAMYAN STAMBUK y la Sra. Adriana Natalie CHAMYAN STAMBUK y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 170659 que el mismo ha sido designado

para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37440 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2072/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipios E.

El Expediente Nº 2020-6402-98-000023, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 600 Ene 22- Feb 04

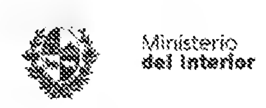
Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL



Dirección Nacional
de Sanidad Policial

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2020
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE RADIOLOGÍA Y SUS ACCESORIOS".-
VISITA OBLIGATORIA: 09/02/2021- HORA 15:00 Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574 Departamento de Ingeniería Clinica Tel.: 20301052
FECHA DE APERTURA: 25/2/2021 - HORA: 11:00 (APERTURA ELECTRÓNICA)
PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: HASTA 22/02/2021 (INCLUSIVE)
PLAZO PARA SOLICITAR PRÓRROGA: HASTA 22/02/2021 (INCLUSIVE)
PLIEGO: SIN COSTO. DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 766 Ene 28- Ene 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE




Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P53559

OBJETO: AMPLIACION DE ESTACIONES DE 150 kV EN MONTEVIDEO.

Apertura de ofertas: 25/03/2020, Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 748 Ene 28- Ene 28

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación – CONTRATO SG 660

República Argentina y República Oriental del Uruguay

Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124)

4694/OC-RG, 4695/OC-RG

Ampliación del sistema de ventilación de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB141 02/19 del 19/02/2019*.

2. El gobierno de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay han recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar en su totalidad el costo del *Proyecto de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande* y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la *Ampliación del sistema de ventilación de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande – Licitación Pública Nº SG 660*

3. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la *Ampliación del sistema de ventilación de la Central Hidroeléctrica de Salto Grande*. El plazo de construcción de la Obra está previsto hasta veinte (20) meses.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen:

   - Nivel de facturación, antecedentes de oferentes, antecedentes de Representante Técnico, Jefe de Obras, antecedentes de subcontratistas, evaluación de ratios, monto de litigios pendientes. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español descargándolo directamente de la página web del organismo www.saltogrande.org.

   Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.30 horas del 30 de marzo de 2021. Ofertas electrónicas *"no serán"* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en la dirección indicada al final de este Llamado a las 11.00 horas del 30 de marzo de 2021.

9. Todas las ofertas *"deberán"* estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta"* por el monto de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil)

10. Las direcciones referidas arriba son:

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Gerencia de Recursos / Área de Materiales / Sector Adquisiciones

Cr. Diego Llama / Sra. Vanesa Piastri

Mail: adquisiciones@saltogrande.org

Lunes a viernes de 7 a 14,30 horas.

* Argentina:
  Ruta Nacional Nº 015 s/n – Barrera Ayuí.
  Coordenadas: 31° 16′ 06′ S / 57° 57′ 11′ W
  Casilla de Correo Nº 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina

* Uruguay:
  Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto
  Coordenadas: 31° 17′ 03′ S / 57° 55′ 12′ W
  Casilla de correo Nº 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay

12) (Cta. Cte.) 5/p 724 Ene 27- Feb 02



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 670

"AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SALTO GRANDE URUGUAY, TRAMO 9, LLEGADA LEAT 500 KV SG - CHAMBERLAIN"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

En el sitio web de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: www.saltogrande.org, en el apartado Proveedores, Licitaciones en curso.

VENTA DE PLIEGOS

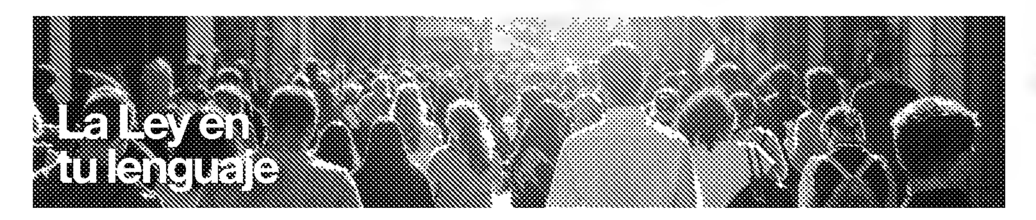
* Mediante depósito o transferencia bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org

COSTO DEL PLIEGO: Dólares Estadounidenses quinientos (U$S 500), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **20 de abril de 2021, a las 11.00 horas**, en las oficinas del Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta una hora antes del día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 713 Ene 27- Feb 02



Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 28 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RODRIGO ABRAHAM AGUILERA JIMENEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio FERMIN FERREIRA 1965/3 y ALNAIR DEL VALLE HERNANDEZ MARVAL, 29 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 770 Ene 28- Feb 01

OFICINA No. 2

DIEGO FRONTAN PIAGGIO, 32 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO D. COSTA 3532/9 y NATALIA PAOLA VILA DI TRÁPANI, 37 años, soltera, FISIOTERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO D. COSTA 3532/9.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 772 Ene 28- Feb 01

JORDAN BAMBINI CHRISTO, 26 años, soltero, MÉDICO, BRASILEÑO, lugar de domicilio MÉXICO 1744 y NOELIA HANALIX MURAÑA FACAL, 40 años, divorciada, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÉXICO 1744.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 771 Ene 28- Feb 01

OFICINA No. 4

RICARDO ANTONIO LOPEZ JIMENEZ, 30 años, soltero, ASISTENTE DE VENTAS, VENEZOLANO, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2500 y MARU SAYURI DEKUJAKO CHAVEZ, 30 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2500.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 769 Ene 28- Feb 01

OFICINA No. 5

ALEXIS MARTÍN OCAMPO PERNAS, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS NERY 3671

APARTAMENTO 5 y BRISA NICOLE ROCHA FERNÁNDEZ, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3671 APARTAMENTO 5.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 812 Ene 28- Feb 01

CRISTOFER MATÍAS MORALES LUNA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO DA ROSA 4386 y MELANI KATHERINE VÁZQUEZ SILVA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 204.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 803 Ene 28- Feb 01

OFICINA No. 6

ANGELA MARÍA SOSA MÉNDEZ, 45 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MACIEL 1282/6 y ALEXANDRE ANTÔNIO DUARTE SALES, 41 años, divorciado, ADMINISTRADOR, BRASILEÑO, lugar de domicilio MACIEL 1282/6.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 813 Ene 28- Feb 01

RICARDO ARIEL RAMOS CROSA, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1615/305 y MARÍA GABRIELA COLMAN RODRÍGUEZ, 54 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1615/305.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 810 Ene 28- Feb 01

SEBASTIÁN DIEGO ROMERO CASTRO, 43 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1080/103 y CARLOS GABRIEL MENYOU RODRÍGUEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1080/103.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 805 Ene 28- Feb 01

OFICINA No. 7

JOSÉ ANGEL NOY LAGUNA, 38 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JOSÉ VILLAGRÁN 2591 APTO. 1 y YOLEIDY DIEGUEZ OCHOA, 37 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio JOSÉ VILLAGRÁN 2591 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 811 Ene 28- Feb 01

JOSÉ MARÍA NICOLA ALBANELL, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PUNTAS DE SANTIAGO 1637 y LUCÍA RUEDA PEINADO, 27 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRENDA 5863.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 767 Ene 28- Feb 01

Montevideo, enero 27 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

LEONARDO ANDRÉS DÍAZ SEDES, 34 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO MARGAT 1631 y PATRICIA AGÜERO MICHELIN SALOMON , 33 años, divorciada, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 738 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 2

LUIS ALEJANDRO BURGUEZ FERREIRA, 40 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio VITTORIO VENETO 1091 y ROSSANA ANABELA MONTERO ALBARRACÍN, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VITTORIO VENETO 1091.

14) $ 584 3/p 740 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 3

MATTIA ERMOLLI CARRERA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1308, APARTAMENTO 101 y VALENTINA GÓMEZ DA ROSA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1308, APARTAMENTO 101.

14) $ 584 3/p 754 Ene 27- Ene 29

IVÁN FEDERICO ESCOBAR VERDIER, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4341 y FLORENCIA REBOLEDO GIL, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4341.

14) $ 584 3/p 742 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 4

JORGE NICOLÁS GARCÍA CASTRO, 20 años, soltero, trabajador independiente, uruguaya, lugar de domicilio Psje Tajamar 019 bis y FATIMA IVANA GARCIA PAZ, 19 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio Psje Tajamar 019 bis.

14) $ 584 3/p 739 Ene 27- Ene 29

GUSTAVO DANIEL LARROSA DA ROSA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Yugoslavia 1284 y NADIA MIKAELA FIGUEIRA LOPEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Yugoslavia 1284.

14) $ 584 3/p 733 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 5

AGUSTÍN MATHÍAS MEDINA CIAPPARETTA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3619 y MICAELA JOHANA VEGA FERREIRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3619.

14) $ 584 3/p 736 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 6

PEDRO DANIEL SILVA CLADERA, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO, PJE. 131, 3128 y MÓNICA NANCY CARDOZO CARDOZO, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2568/4.

14) $ 584 3/p 737 Ene 27- Ene 29

FELICIA RÍOS GONZALEZ, 71 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5561 y JOSE MARIA FARIÑA, 94 años, divorciado, JUBILADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio BESNES IRIGOYEN 5561 .

14) $ 584 3/p 726 Ene 27- Ene 29

OFICINA No. 7

MATÍAS SANTIAGO PIRIZ RODRIGUEZ , 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio BURGUES 3826 y ROSSANA MARTHA MURIEDA BERROSPE, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio HUASCAR 4054/001.

14) $ 584 3/p 735 Ene 27- Ene 29

SANTIAGO PONCE de LEON PEYROU, 26 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio URQUIZA 3098 APTO. 207 B y SOFIA VIERA ALZUETA, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio URQUIZA 3098 APTO. 207 B.

14) $ 584 3/p 734 Ene 27- Ene 29

CRISTIAN PORLEY VIERA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2641 APTO. 2 y YARA TATIANA GUILLÉN RAMIREZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2641 APTO. 2.

14) $ 584 3/p 727 Ene 27- Ene 29

Montevideo, enero 26 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALVARO FELIPE ABELLA LÓPEZ, 27 años, soltero, ENFERMERO , URUGUAYO, lugar de domicilio LEZICA 6679 y ADRIANA ELIZABETH MARTINEZ DÍAZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 708 Ene 26- Ene 28

WILLIAM HERRERA CABRERA, 48 años, soltero, INGENIERO, CUBANO R/T, lugar de domicilio YI 1447 y ALINA BURGOS LICOR, 52 años, soltera, INGENIERA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 693 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 2

ALEJANDRO NELSON BERNHEIM FILER, 51 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA 18 DE JULIO 1516/901 y VERÓNICA LORELEY MACHADO SANCHEZ, 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA 18 DE JULIO 1516/901.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 707 Ene 26- Ene 28

PABLO DANIEL FERRARO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 4865 y ANDREA NATALI ALVEZ PALERMO, 34 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 4865.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 694 Ene 26- Ene 28

PABLO DANIEL BACIS MANEIRO, 36 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4449. CERRO y ALICIA JOHANA GARCÍA CAÍNO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4449. CERRO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 683 Ene 26- Ene 28

CONRADO FERBER RIVERA, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3339/203 y MARÍA EUGENIA MALAQUINA AMESTOY, 27 años, soltera, LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA SARMIENTO 2404/401.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 682 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 3

DIEGO BRUNO ESTELLANO HORNES, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1769/104 y FLORENCIA ANANÍA ARROCHE, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1769/104.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 704 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 4

RICHARD GARAY SOSA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 4313 y MARÍA LAURA DECENA COLLADO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBA 4313.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 699 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 5

RONALD TEJEDA QUIALA, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 3948 y SAIMY DE LA CARIDAD PÉREZ VALDÉS, 26 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 3948.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 690 Ene 26- Ene 28

CÉSAR GERÓNIMO MIRATRIAS CUATTROCIOCHIK, 33 años, soltero, ECONOMISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4358 y MÓNICA FABIOLA REIDTLER FLEITAS, 35 años, soltera, TSU EN ADMINISTRACIÓN, VENEZOLANA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4358.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 686 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 6

IN EXTREMIS

ROQUE RAMOS SEVERO, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRUSIA 2001 y MONICA ROSMARY SAQUIERES ARRUA, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRUSIA 2001.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 714 Ene 26- Ene 28

DARIAN SÁNCHEZ GARCÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1103/102 y DAMARIS BELKIS PADRÓN RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, MANICURA, CUBANA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1103/102.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 709 Ene 26- Ene 28

RODRIGO ANDRÉS SEGOVIA CEJAS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL APERO 2028 y IRENE FERNÁNDEZ MIRANDA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DEL APERO 2028.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 705 Ene 26- Ene 28

JHON EXEQUIEL SILVA AGUIRRE, 22 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN QUEVEDO 3904 y ARACELY YANINA SAYAGO RAMIREZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. PEDRO de MENDOZA 4677.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 692 Ene 26- Ene 28

FABRICIO SILVA GUTIÉRREZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624/367 y KAREN GABRIELA DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS, 37 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 1624/367.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 689 Ene 26- Ene 28

SANTIAGO ANDRÉS ROMERO BELOSO, 31 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 2263/07 y MARÍA INÉS ALONSO RUIZ, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 2263/07.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 684 Ene 26- Ene 28

OFICINA No. 7

RODRIGO NUÑEZ OTAROLA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO , lugar de domicilio VALENCIA 1812 y JESSICA TERZIAN KERIKIAN , 26 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio DR. PABLO EHRLICH 3877.

Última Publicación

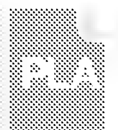
14) $ 584 3/p 723 Ene 26- Ene 28

JOSÉ IGNACIO PIREZ CESARINO , 34 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio PRIMERO DE MAYO 90 B SANTA CATALINA y MARÍA XIMENA BARRETO ACOSTA , 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio PRIMERO DE MAYO 90 B SANTA CATALINA .

Última Publicación

14) $ 584 3/p 691 Ene 26- Ene 28

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Germán Sandin Eredes, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"JUNÍPERO", (Guion), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 27 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 809 Ene 28- Ene 28

Martinix SRL, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Detalles Steel Framing", (Construcción), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario siendo autor Vladmir Lignelli Silva.
Montevideo, 27 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 799 Ene 28- Ene 28

Magdalena Polleri Rivas, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Flores en la basura", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 26 de enero de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 778 Ene 28- Ene 28

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"ESTUARIO SOLUCIONES SRL"
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 01/12/2020
Inscripción: Nº 16530 año 2020
Cedente: VOSKY VARUSH CLAVIJO OLTABAY
Cuotas cedidas: LA TOTALIDAD (200)
Cesionarios: MARTIN SEBASTIAN LANDA JAUNSOLO (100 cuotas)
NICOLAS ACERENZA HERMIDA (100 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2441 1/p 819 Ene 28- Ene 28

MACEDUA S.R.L.
Cesión

CONTRATO: 01/10/2020
INSCRIPCION: 13335/2020
CEDENTE: Gonzalo MACEDO (Totalidad)
CESIONARIO: Fiorella MACEDO (40 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1085 1/p 818 Ene 28- Ene 28

RAMIGAN SRL
Cesión Modificación

Contrato: 08/01/2021
Inscripción: Nº 343, 13/01/2021
Cedentes: RAUL IGNACIO DUVOS GAUDIN y JOAQUIN ALEJANDRO DUVOS GAUDIN (Totalidad)
Cesionarios: Carlos Federico Méndez Perdomo (99 cuotas)
Rubén Manuel Méndez Perdomo (1 cuota)
Administración: Carlos Federico Méndez Perdomo.

Única Publicación

22) $ 2644 1/p 816 Ene 28- Ene 28

BRENAL LIMITADA
Cesión cuota y Modificación

Contrato: 24/09/2020
Inscripción: Nº 13589 el 22/10/2020
Cedente: BRUNO WALTER SAPIO COLUSSI (1 cuota)
Cesionario: Fabián Nicolás Sapio Palermo (1 cuota)
Administración: Fabián Nicolás Sapio Palermo.

Única Publicación

22) $ 2169 1/p 815 Ene 28- Ene 28

REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO
"ALLFORPETS S.R.L."

Contrato: 17/11/2020.
Inscripción: Nº 15731 (23/11/2020).
Socios/ Cuotas: Camilo CUBA RODRIGUEZ (111.800).
Joaquín Felipe PEREGALLI REGENT (111.800).
Arturo AVALO IMBRIACO (206.400).
Objeto: El objeto de la Sociedad es el comercio, distribución y servicio en insumos para mascotas y afines; pudiendo realizar todo acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto.
Capital: $ 430.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Camilo CUBA RODRIGUEZ, Arturo AVALO IMBRIACO y Joaquín Felipe PEREGALLI REGENT, conjunta dos cualesquiera de ellos.

Única Publicación

22) $ 5898 1/p 807 Ene 28- Ene 28

SMART INVESTMENT S.R.L.
Modificación de Contrato Social, Modificación de Administración, y Cesión de Cuotas

Contrato: 27/8/2020
Modificación del Contrato Social:
Artículo 5 (Capital y Cuotas Sociales): $ 300.000.- (300.000 cuotas de $ 1 c/u)
Artículo 14 (Administración): Ignacio Sienra Reyes o Juan José Pol Leborgne, indistintamente.
Artículo 19 (Incapacidad o Muerte).
Cesión de Cuotas:
Cedentes: Ignacio Sienra Reyes (37.500 cuotas) y Juan José Pol Leborgne (37.500 cuotas)
Cesionario: Marcello Gabriel Romaniello Amorelli (75.000 cuotas).
Inscripción: Nº 11125, 10/09/2020.

Única Publicación

22) $ 5288 1/p 806 Ene 28- Ene 28

BITBEN ADVISORS SRL

En Diario Oficial de fecha 21/12/2020 en el Aviso Nº 28583, donde dice: BITEBEN ADVISORS SRL debió decir: BITBEN ADVISORS SRL, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 801 Ene 28- Ene 28

Samba Uy S.R.L

Contrato: 26/12/2020
Inscripción: 30/12/2020 / Nº 19084
Socios: Alejandro Néstor IGLESIAS - 160 cuotas
Socia: Jorge Alejandro MARTTY - 40 cuotas
Objeto: Explotación comercio en general, rubro publicidad entre otros
Capital: $ 40.000
Administración: Alejandro Néstor IGLESIAS
Plazo: 30 años
Domicilio: Departamento de Maldonado.

Única Publicación

22) $ 3186 1/p 777 Ene 28- Ene 28

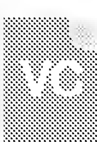
BANTRAINING LIMITADA
CESION

CONTRATO: 28/08/2018
INSCRIPCION: 16623, 27/08/2018.
CEDENTES:
Araí Guillermina Cabrera Almada
Natalia Ramona Bustelo 25 cuotas c/u
CESIONARIOS:
Guillermo Quinto Cabrera Seijas
Rúben Daniel Muñoz Seibane 25 cuotas c/u.

Única Publicación

22) $ 2102 1/p 757 Ene 28- Ene 28

Venta de Comercios

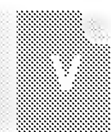


LEY 2904

GRATTAROLA GONZALEZ JUAN MARCOS RUT 120257680013 prometió vender a "SERVICIOS BYMA S.R.L" RUT 120307400019 el establecimiento comercial denominado "Family English Institute" que gira en el ramo de instituto de enseñanza de idiomas ubicado en la calle Av. España 1412 de Paysandú. ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3773 20/p 525 Ene 20- Feb 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

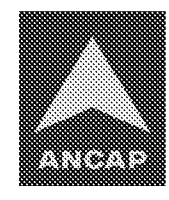
Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de GABEFOX Sociedad Anónima para la regularización de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo del Sauce, afluente del Arroyo Don Esteban Grande (cód. 582) en la cuenca del Río Negro con destino riego, según expediente GEX 2017/14000/03509 con un volumen solicitado de 1.461.000 m^3. El dique, el vertedero y su embalse se ubican integramente en el padrón Nº 5.092 de la 12ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X = 344410 e Y = 6398270. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 04 de febrero de 2021 a las 15:00 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.

Primera Publicación

27) $ 6409 3/p 814 Ene 28- Feb 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



Se notifica a OBRAMERICA S.A. que: a) se le aplicara una sanción de ADVERTENCIA, b) tiene a su disposición por el plazo de 10 días hábiles, el expediente 252531/0, a efectos de tomar vista y presentar los descargos que entienda pertinentes, debiendo solicitar su envío mediante correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 804 Ene 28- Ene 28

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 20.-922 de fecha 11 de junio de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV denominada " Estación La Plata (PLA) - Estación Francisco Veira (FVE)" en los departamentos de Lavalleja y Maldonado, los que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto Ley 10.383.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403, Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios en la nómina siguiente:

1ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;

16456, ACOSTA CASAS, CARLOS ALBERTO Y PATRÓN DE LORENZO, ALICIA SILVIA;

16455, PEDEMONTE JORGE, DANIEL PABLO;

8483, CÁCERES MARGARITA. UMPIERREZ CÁCERES WALTER PABLO, MARIA HUERTO, LILIA MYRIAM EUGENIA, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO Y DELTA PAULA

5041, CÁCERES MARGARITA. UMPIERREZ CÁCERES WALTER PABLO, MARIA HUERTO, LILIA MYRIAM EUGENIA, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO Y DELTA PAULA;

4604, SILVA GLADYS Y PORTA SILVA, MIGUEL ANGEL Y LAURO ANTONIO;

4977, DREYFRUS EDUARD Y BANDYS MARCELA;

12415, MOTTA BOUTUREIRA, LUAR ALEJANDRO Y VITOLA GIANNINA;

4984, BAYARDO ZULMA Y RODRIGUEZ HUELMO, WASHINGTON ARIEL;

12412, PORTA ABADIA, MARIA EMA;

5019, PEREIRA DIAZ, JUAN RUBEN;

5002, BERASATEGUI LOPEZ, ALICIA ISABEL Y BOTASINI PEREZ, DANIEL ALBERTO;

5052, PEREIRA DIAZ, JUAN RUBEN;

5047, DERECHOS POSESORIOS: UMPIERREZ GOMEZ, EDUARDO MIGUEL;

5134, DERECHOS POSESORIOS: UMPIERREZ GOMEZ, EDUARDO MIGUEL;

5023, PEREIRA DIAZ, JUAN RUBEN Y BAUBETA, BLANCA;

5017, BLATT, ROBERTO JOSE;

13511, SILVA ETCHART, NELLY FRANCISCA;

5003, SILVA ETCHART, NELLY FRANCISCA;

4964, ASERAL S.A.;

4931, ASERAL S.A.;

5015, DE URTUBEY ARTEAGA, AGUSTÍN OSCAR Y ESTRADA MASCHWITZ, MARGARITA MATILDE CAROLA;

19032, BAUBETA ARCE, BLANCA ESTHER;

5020, BARBOZA HENRY, LAURA, ALEJANDRA, PABLO Y GREGORIO;

12142, PEREZ TECHERA, JESÚS MARIA Y HERNANDEZ, LILIAN;

5036, PEREZ TECHERA, JESUS MARIA Y HERNANDEZ, LILIAN;

14956, BAEZ NUÑEZ, AZUCENA ELIZABETH;

11059, PEREZ CHIRIBAO, JESUS LORENZO, JOSE MAXIMO, MIGUEL ANGEL, PANTALEÓN MAURO Y JUAN FRANCISCO;

12692, RODRIGUEZ GOMENDIO, LUCIANO;

5042, BAEZ NUÑEZ, AZUCENA ELIZABETH;

13263, PEREZ RIERA, IRMA ÁLIDA;

17453, ROBAINA ALONSO, BIBIANO NELIO;

17452, ROBAINA ALONSO, GLORIA ISABEL;

5715, CÁCERES MARGARITA. UMPIERREZ CÁCERES WALTER PABLO, MARIA HUERTO, LILIA MYRIAM EUGENIA, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO Y DELTA PAULA.

2ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;

18082, UTE GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A.

18081, CONTI RAFOLS GIOVANNA Y BOZZOLASCO ENRIQUE;

18847, UMPIERREZ FURTADO, TAMMARA;

18849, UMPIERREZ FURTADO, CAROL INES;

18846, UMPIERREZ FURTADO, CLAUDIA MARIANA;

18848, UMPIERREZ FURTADO, YENNY SANDRA;

3843, LEQUERICA XIMENEZ, TERESITA LIA;

11936, BORDEAZUL S.A.;

5404, PIEDRAHITA CARABALLO ELISA CONCEPCIÓN, MARÍA JUDITH, CARMELO BIBIANO;

3846, BAUBETA GUTIERREZ IRIS MABEL, PALAVECINO PESCA, MARIA JACQUELINE, PALAVECINO ERRAZQUIN, SHIRLEY LOURDES;

18938, LEQUERICA XIMENEZ, TERESITA LIA;

18939, PROMITENTE ADQUIRENTE: LORENZO GORGOROSO, ANIBAL NICANOR Y SERGIO DANIEL. PROMITENTE ENAJENTANTE: LEQUERICA XIMENEZ, TERESITA LIA.

5ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

18972, MOREIRA UMPIERREZ, WILMA LUISA.

2ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

25636, R DEL SUR S.A..

4ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

5207, USUFRUCTO: CÁCERES MASSA, MARGARITA EPIFANIA. NUDA PROPIEDAD: UMPIERREZ CÁCERES, WALTER PABLO, MARIA ANGÉLICA, WASHINGTON EUSTAQUIO;

21329, CÁCERES, LEONEL MELITÓN Y CASAÑAS LIMMEY;

8539, DUTRA RODRIGUEZ, ELBIA DOMINGA, RUBEN ERNESTO Y NÉSTOR NICOLÁS;

24753, LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L.;

24755, PRESLEY S.A.;
24756, PRESLEY S.A.;
3895, ARROYO SERENO S.A.;
3907, SCHIAVO DE LEÓN, ROBERTO FRANCISCO;
24162, SCHIAVO DE LEÓN, ROBERTO FRANCISCO;
9767, ROBAINA PLADA, ANDREA PAOLA;
15811, NO SURGE INFORMACIÓN;
3910, CABRERA ROBAINA, MARILIN JANETTE;
26922, NIEVES MACHADO, ZUNILDA CRUZ. FURTADO NIEVES, ALDA ELIZABETH, MARIA ADELA Y ADRIÁN JESUS;
6949, ROBAINA PLADA, ANDREA PAOLA;
9880, BRITOS NUÑEZ, NIVERT CIPRIANO;
9879, BRITOS NUÑEZ, NIVERT CIPRIANO;
8863, NO SURGE INFORMACIÓN;
9877, NO SURGE INFORMACIÓN;
9876, NO SURGE INFORMACIÓN;
3950, DONIFER S.A.;
9765, FERNANDEZ, SANDRA LIA, CASTRO, CARLOS MARTIN, BASTERI, EDUARDO ADOLFO Y SORIANO, CECILIA INES;
9764, BOCA DEL CIELO S.A.;
25361, BOCA DEL CIELO S.A.;
25360, BOCA DEL CIELO S.A.;
3723, PARADA PIRIZ, JOSÉ EURICO;
26236, BOCA DEL CIELO S.A.;
3948, MAIDANA PEREZ, CEDELINA;
6103, BOCA DEL CIELO S.A.;
3940, TECHERA FERNANDEZ, JULIO CÉSAR Y PIRIZ, MABEL;
19666, LOS ÁLAMOS S.A.;
3939, LOS ÁLAMOS S.A.;
22893, UMPIERREZ DONATE, DELCIO JOAQUIN;
22894, UMPIERREZ DONATE, DELCIO JOAQUIN;
22892, GALEANO SUSSANICH, SEBASTIAN;
3935, GALEANO SUSSANICH, SEBASTIAN;
12538, NO REGISTRA INFOMACIÓN;
23577, SUAREZ QUINTANA, JUSTO HERIBERTO;
23578, ARRILLAGA BOVE, AGUSTINA Y GARAYALDE VARELA, FRANCISCO ALEJANDRO.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383) notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383 y art. 4 de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.

Las oposiciones u observaciones, recursos etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 667 Ene 26- Feb 08

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Nuseed Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Pablo Uteda
Solicitud:
Especie: Brassica carinata
Nombre propuesto: DH-146.842
Obtentor/ Titular de los Derechos: NUSEED GLOBAL INNOVATION.
Origen: Canadá.

Única Publicación

27) $ 1337 1/p 774 Ene 28- Ene 28

Sociedades Anónimas y Balances



PETIOL S.A.

Contrato: 04/12/2020
Inscripción Nro.: 611 el 19/01/2021
Capital: $ 80000
16 acciones de $ 5000
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 823 Ene 28- Ene 28

FALITA S.A.

Contrato: 04/12/2020
Inscripción Nro.: 310 el 12/01/2021
Capital: $ 80000
16 acciones de $ 5000
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10508 1/p 822 Ene 28- Ene 28

LIDEXIR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 30/12/2020 19036.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 793 Ene 28- Ene 28

LECROY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 31/12/2020 19279.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 792 Ene 28- Ene 28

BIFOLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 05/01/2021 49.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 791 Ene 28- Ene 28

LIGENOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 05/01/2021 47.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 790 Ene 28- Ene 28

DAZMUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 31/12/2020 19275.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 789 Ene 28- Ene 28

FISREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 31/12/2020 19283.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 788 Ene 28- Ene 28

ARMOK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 31/12/2020 19285.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 787 Ene 28- Ene 28

NORULL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura,

citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/12/2020 19276.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 786 Ene 28- Ene 28

LISKEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 80.000, 31/12/2020 19277.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 784 Ene 28- Ene 28

HARDOL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados..
Montevideo, Cien años. $ 40.000, 31/12/2020 19281.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 783 Ene 28- Ene 28

HASLEC S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 30/12/2020 19038.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 782 Ene 28- Ene 28

REFORMAS

CARBISO S.A.
Reforma

Asamblea general extraordinaria de accionistas del 12/11/2015, resolvió reformar el Art. 5º. ARTICULO 5, CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones).
Inscripción: Nº 13907, 29/10/2020.

Única Publicación

28) $ 3525 1/p 817 Ene 28- Ene 28

TILE FORESTAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 2019 modifica estatutos sociales (comprendiendo artículos 1 a 25) entre otros: ARTICULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy. ARTICULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Durazno y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. ARTICULO 4. OBJETO.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: construcción, minería, madera, celulosa, papel, subproductos y otros derivados de la madera, químicos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte, distribución y logística, valores mobiliarios. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. TRANSFERENCIA.- I) El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas no endosables de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones). Habrá dos series de acciones: Serie A y Serie B. La transferencia de las acciones Serie B estará sujeta a ciertos términos y condiciones detallados en el estatuto social. Se hace constar que se ha dado nueva redacción a todos los artículos del estatuto social. Inscripción Registro Pers. Jurídicas 30/10/2020 Nº 14054.

Única Publicación

28) $ 16135 1/p 802 Ene 28- Ene 28

EAN HOLDING S.A.
Reforma Art. 4º.

Aumento de Capital Contractual resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 05 de agosto de 2019
Antes: $ 80.000
Ahora: $ 100.000.000
Acciones nominativas de $ 1 cada una.
Inscripción: 27/10/2020. Nº 13858.

Única Publicación

28) $ 2644 1/p 785 Ene 28- Ene 28

ODENTON COMPANY S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo a los 31 días del mes de enero de 2020, se resolvió Reducción voluntaria del capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en calle Colonia Nº 810, oficina 403, de 10.00 a 16.00. hs
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 48135 10/p 781 Ene 28- Feb 10

BALANZ URUGUAY S.A.
antes
ISABLES S.A.

Acto: Montevideo 18/08/2020.
"PLAZO Y NOMBRE.- Artículo 1- Constituyese BALANZ URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy".
"OBJETO. Articulo 3.- Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería,

limpieza, madera, maquina, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Inscripción: 22/01/2021 Nº 828.

Única Publicación

28) $ 11457 1/p 780 Ene 28- Ene 28

RYLE S.A.

Asamblea fecha 10/09/2020 resuelve reformar estatuto art. 3 U$S 10.000.000
Inscripción Nº 12711 del 08/10/2020.

Única Publicación

28) $ 1153 1/p 765 Ene 28- Ene 28

"LEB S.A."
Reducción Capital

AGE: 31/10/2020
Documentación: Circ. Dr. Enrique Tarigo 1335/1104
Plazo oposición: 30 días desde 10/2/2021 (art. 294 ley 16.060).

28) $ 14915 10/p 764 Ene 27- Feb 09

GRAN PEDRO S.A.
CONVOCATORIA ACREEDORES
(Art. 294 ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas de GRAN PEDRO S.A., celebrada el 14/01/2021 que continuó por cuarto intermedio el 22/01/2021, resolvió reducir el capital integrado a $ 738.667.464. La documentación está a disposición en la sede social y se convoca a los acreedores a deducir oposiciones en el plazo de 30 días desde la última publicación.

28) $ 44067 10/p 722 Ene 26- Feb 08

LLANO LARGO S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 4/1/2021
Documentación en Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 13559 10/p 645 Ene 25- Feb 05

ASTILUN S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones por un monto de $ 65.146.863.
Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
Documentación en Juncal 1327 apto. 2101, Montevideo.

28) $ 36610 10/p 579 Ene 21- Feb 03

LOS FRESNOS DE SORIANO SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de enero de 2021, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Avda. Italia 6282, Montevideo.

28) $ 33898 10/p 574 Ene 21- Feb 03

AUTOMOTORES MOTOR HAUS SA
Reducción Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo en enero de 2021, se resolvió Reducción voluntaria con rescate de acciones.
Acreedores: oposiciones 30 días desde la última publicación
Documentación a disposición: Héctor Miranda 2361, of 306.

28) $ 29152 10/p 468 Ene 19- Feb 01

FCC URUGUAY S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea del 10/12/2020.
Rescate de Acciones. Nuevo Capital Integrado $ 56.896.953.-
Documentación a disposición de acreedores en Ruta 102 Km. 25.500, Colonia Nicolich, Departamento de Canelones.
Oposiciones, en el plazo de 30 días desde última publicación.

28) $ 29152 10/p 460 Ene 19- Feb 01

ETERMAX HOLDINGS S.A.
Reducción de Capital.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo los 30 días del mes de noviembre de 2020, se resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Luis Alberto de Herrera 1248 WTC II oficina 811, de 10:00 a 16:00 hs.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 49491 10/p 394 Ene 15- Ene 28

Cantidad de avisos de fecha 28/01/2021 publicados en esta edición: 53.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.913.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.768.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.534.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.773.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 195.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 584.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por palabra([2])**
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 12.50 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 67.80 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por palabra([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos....................$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy